



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de noviembre de 2013
No. 103

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN Y LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAÚL GALINDO QUIÑÓNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 812-B1, 4953, 1353-A1, 775-B1, 5116, 5109, 5108, 5123, 1407-A1, 5121, 5107, 5118, 5117, 5144, 5145, 1417-A1, 5138, 5137, 4947, 1435-A1, 831-B1, 5255, 5103, 5248, 5271, 5274, 5270, 1441-A1, 5260, 5256, 5257, 5258, 5259, 5261 y 5263.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5269, 1439-A1, 5199, 1423-A1, 5181, 5182, 5183, 5186, 1440-A1, 5276, 5187, 5195, 5134, 1414-A1, 5157, 5158, 5149, 5127, 776-B1, 1411-A1, 1347-A1, 772-B1, 5351 y 5341.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN Y LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAÚL GALINDO QUIÑÓNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES";

QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**ANTECEDENTES**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Que dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Que aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y el Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la recaudación de ingresos.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA"**

- I.1.** Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013; 1, 2, 3, 15, 19 Fracción III, 23 y 24 Fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2.** Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el Artículo 3, Fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3.** Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los Artículos 6 y 7 Fracciones V y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas,; acreditando su personalidad con el nombramiento

expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha 11 de septiembre de 2012, el cual se integra en fotocopia al presente instrumento como ANEXO 1.

- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto en los artículos 3.17, 3.18 y 3.19 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; que por Acuerdo del Ejecutivo Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 15 de Noviembre de 2011, se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente.

- II.2 Que su Director General, está facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción XI del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 14 de Marzo de 2008, así como por el acuerdo mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento antes referido, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de Abril de 2012.

- II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, Código Postal 52141.

III. De "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este Instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "**LA SECRETARÍA**", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a "**EL ORGANISMO**", causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, descritos en el **ANEXO 2** denominado Catálogo de Ingresos.

La recaudación de ingresos por parte de "**LA SECRETARÍA**" se realizará a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las instituciones del sistema financiero mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa; y Telecom, así como Cosmocol, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos en cita y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

SEGUNDA.- Para la realización del objeto convenido, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

- I. "**LA SECRETARÍA**":

- I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:
- I.I.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione “**EL ORGANISMO**”, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal de 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a “**EL ORGANISMO**”.
- I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece “**EL ORGANISMO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, en instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3. Poner a disposición de los contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los conceptos e importe a pagar.
- I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de “**EL ORGANISMO**” que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a “**EL ORGANISMO**”, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
- I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:
- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de “**EL ORGANISMO**”.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor de “**EL ORGANISMO**” a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II de “**EL ORGANISMO**” de la presente cláusula, cuya transferencia se deberá realizar en forma diaria, descontado los costos de las comisiones y transferencias bancarias.
- II. De “**EL ORGANISMO**”.
- II.1. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Ingresos que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el Artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 y en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a “**LA SECRETARÍA**” el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:
- Nombre del Beneficiario: Protectora de Bosques del Estado de México.
Institución: BBVA Bancomer S.A
Cuenta: 0192408821
Clabe Bancaria Estandarizada: 012420001924088212

- II.3.** Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de **“LA SECRETARÍA”**, que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4.** Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, **“LAS PARTES”** tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, **“EL ORGANISMO”** se abstendrá de recibir pagos por los conceptos señalados en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, en relación con los servicios que administre. Dicho término no podrá exceder de treinta días naturales contados a partir de que entre en vigor el presente convenio.

No obstante lo anterior, **“EL ORGANISMO”** podrá emitir el Formato Universal de Pago, cuando los contribuyentes o particulares lo soliciten.

- II.5.** Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a **“LA SECRETARÍA”** cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente.

Aquellos usuarios o particulares que obtengan beneficios que, en su caso, otorgue **“EL ORGANISMO”** se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica www.edomex.gob.mx, portal de servicios al Contribuyente.

- II.6.** A solicitud de los contribuyentes o usuarios, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7.** Asumir como un gasto inherente a la obligación prevista en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

DEL PAGO.

TERCERA.- De la recaudación efectivamente obtenida, **“LA SECRETARÍA”** transferirá el día hábil siguiente dichos recursos a **“EL ORGANISMO”**, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN.

CUARTA.- **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección General de Recaudación presentará a **“EL ORGANISMO”** mensualmente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS.

QUINTA.- La conciliación de las cifras relacionadas con la recaudación objeto del presente convenio, se realizará en la periodicidad señalada en la cláusula anterior, tomando como base la información referida en dicha Cláusula.

“EL ORGANISMO” informará a **“LA SECRETARÍA”** los resultados de dicho análisis por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que **“LA SECRETARÍA”** le haga entrega del informe a que refiere la cláusula CUARTA del presente instrumento.

De existir diferencias conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por **“LA SECRETARÍA”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguiente a aquel en que reciba por parte de **“EL**

ORGANISMO” el resultado del análisis; de ser procedentes las aclaraciones reportadas, **“LA SECRETARÍA”** realizará los ajustes que correspondan y lo informará a **“EL ORGANISMO”** en el plazo señalado.

De no recibir aclaraciones por parte de **“EL ORGANISMO”** en el plazo a que refiere el segundo párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda **“LA SECRETARÍA”** en cumplimiento a la cláusula CUARTA.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

SEXTA.- En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para **“EL ORGANISMO”** señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos para el Estado de México de 2013, **“LA SECRETARÍA”** informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de **“LA SECRETARÍA”** como en la cuenta pública que ésta formule.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

SÉPTIMA.- En virtud del presente Convenio **“LAS PARTES”** se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 Fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2 Fracción III, 4 Fracción XIV, 33 párrafo cuarto, 51 Fracción I y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el Artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de **“LAS PARTES”**, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OCTAVA.- En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de **“EL ORGANISMO”**, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES.

NOVENA.- **“LA SECRETARÍA”**, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por **“EL ORGANISMO”**.

MODIFICACIONES.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito **“LAS PARTES”**.

DE LA NORMATIVIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LA SECRETARÍA**” y “**EL ORGANISMO**” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general aplicables.

VIGENCIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “**GACETA DEL GOBIERNO**” del Estado de México y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

PUBLICACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el primer día del mes de abril de 2013, quedando un original en poder de cada parte.

POR “LA SECRETARÍA”**POR “EL ORGANISMO”**

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA
MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

LIC. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO GRANDE

Toluca de Lerdo, México a 11 de septiembre de 2012

SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE
CIUDAD DE MÉXICO

C. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

SECRETARIO DE FINANZAS

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Enviado a: Eng. Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Ernesto Sánchez Álvarez
Secretario General de Gobierno

Partida número 203A-00000

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE
DIRECCIÓN GENERAL DE
DIRECCIÓN DE VINCULO
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS

Registrado bajo el número 036 a fojas 001 vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 11 de septiembre de 2012

El Director General de Personal

HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 75/2007.

MARIA GABRIELA FLORES PIMENTEL, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 75/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIA ISABEL ORDAZ HERNANDEZ en el cual se señalaron las nueve horas del día dieciséis de diciembre del dos mil trece para que tenga verificativo el remate en quinta almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,097,145.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la cuarta almoneda y que fue fijada en \$1,219,050.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe. Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los siete días del mes de noviembre del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 30 de octubre del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

812-B1.-19, 25 y 29 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 119/11.

JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La Licenciada PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA, en su carácter de Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demando en fecha cuatro de febrero del dos mil once, de MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO 1.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que ejerce MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA sobre sus menores hijas de nombres KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, por las causas, motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil en el Estado de México. 2.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que ejerce DAVID GERONIMO SANCHEZ sobre sus menores hijas de nombres KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, por las causas, motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil en el Estado de México. 3.- LA PERDIDA DE

LA PATRIA POTESTAD que ejerce GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO sobre su menor hija de nombre GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, por las causas, motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil en el Estado de México. 4.- EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGITIMO, a favor de las menores de nombres KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ y de la menor GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, a la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergadas actualmente en la misma, tal como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 5.- El pago de una PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ y de la menor GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ y el resultado, sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse albergadas actualmente en la misma. 6.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Los menores mencionados se encuentran en el Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. HECHOS. 1.- En fecha treinta de agosto de dos mil diez, la Trabajadora Social del DIF de Jilotepec, México, presentó formal denuncia de hechos ante el Ministerio Público en agravio de GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ en contra de quien resulte responsable, iniciándose la Averiguación Previa número JLO/III/1195/2010 y a efecto de salvaguardar la integridad física de las menores fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM. 2.- Demando a los señores MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO, la primera por ser madre legítima de las menores KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, y de la menor GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, el segundo de los demandados DAVID GERONIMO SANCHEZ por ser padre legítimo de de las menores KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, y al tercero de los demandados GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO por ser padre legítimo de la menor GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, las menores han permanecido en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) más de dos meses sin que su madre o algún familiar se haya preocupado por recuperarlos, por lo que solicito se nombre Tutor Legítimo de las menores a la Institución que represento. 3.- Para mayor ilustración se anexaron históricos clínicos, constancias de edad, valoraciones psicológicas y fotografías de las menores.

En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero de los codemandados MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO, de los que se desprende que dichas personas no pudieron ser localizadas; en consecuencia, se ordena emplazar a MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la Materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación diecinueve de junio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Funcionario Emisor, Licenciada Adriana Mandragón Loza.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, dictado en el expediente 1049/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA se ordenó emplazar a través de edictos a los señores JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ y ANTONIA RODRIGUEZ SAGUILAN, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La Pérdida de la Patria Potestad que hasta la fecha ejercen los señores JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ y ANTONIA RODRIGUEZ SAGUILAN, sobre el menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 I y II del Código Civil vigente en la Entidad. B).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el 07 de noviembre del 2005. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Tlalneantla de Baz, MARIA DE JESUS GONZALEZ SALAS, quien manifestó que se ha hecho cargo del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, desde el mes de enero del año dos mil cinco, ya que la mamá del menor siempre lo ha dado a cuidar con diferentes personas y así fue como se lo entregó la señora ANTONIA RAMIREZ AGUILAR, en su domicilio, diciéndole que si se lo cuidaba ya que su actual esposo no lo quería y lo maltrataba mucho, que el niño no quiere ver a su mamá ya que siempre que esta con ella regresa muy maltratado, ya que le pegaba con un palo en la espalda, en las piernas y demás partes del cuerpo, además de quemarlo con un cigarrillo en los brazos y manos, razón por las que se presenta denunciar el delito de maltrato familiar y lo que resulte, cometido en agravio del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y en contra de ANTONIA RAMIREZ AGUILAR, posteriormente y en la misma fecha, se tomó la declaración del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ quien manifestó que vive con su mamá de nombre MARIA DE JESUS GONZALEZ SALAS, por que su mamá de verdad lo dejó a ser cuidado y que su mamá de verdad lo maltrataba, pegándole con un palo o con un zapato y que lo quemaba con cigarrillos, que nunca lo manda a la escuela, pues siente que no lo quiere y que el no quiere vivir con ella, situación que se acredita con el Acta número TLA/DIF/472/05-11. 2.- Una vez que fueron denunciados los hechos el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento determino dentro de la misma averiguación previa remitir al menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ al Presidente y/o Procurador del Menor y la Familia del Estado de México, tal y como se demuestra con la propia averiguación previa y con el oficio número TLA/DIF/472/05-11. 3.- Cuando el menor ingreso al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, el día 07 de

noviembre del 2005, el Departamento de Trabajo Social del mismo, se avoco a realizar las investigaciones necesarias para conocer la verdad de los hechos por lo que el día 13 de febrero en curso, se realizó visita domiciliaria a la calle de Goleta número 29, Colonia Miguel Xalostac, Tlalneantla, México, en donde se entrevistó a la señora ANTONIA RODRIGUEZ RAMIREZ madre del menor, quien manifestó que su hijo es muy travieso, no obedece y suele juntarse con gente mayor que el, y que al menor le gusta estar mucho con una señora, con la cual hizo un convenio ante el DIF, donde le cedía los derechos, y desde hace cinco meses aproximadamente se encuentra con ella, hecho que se demuestra con el informe de trabajo social. 4.- El motivo por el que se interpone esta demanda en contra de los señores JUAN CARLOS RAMIREZ y ANTONIA RODRIGUEZ SAGUILAN, es por que ellos son los padres biológicos del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, situación que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento del menor y no obstante que de la averiguación previa y del informe de trabajo social no se desprende ninguna cuestión relacionada con el padre de mi representado, es importante hacer notar a su Señoría, la irresponsabilidad con la que se conducen los demandados, pues ella misma es la que la propia madre le propinaba el maltrato a su hijo y que va desde leve hasta severo, al grado de que el niño se salió de su casa por lo que hizo del mismo una víctima más del síndrome del niño maltratado, afectando la estabilidad emocional y física del menor, quien ahora se encuentra en el Albergue Temporal Infantil desde el día 13 de febrero del año 2006 y ha dejado que transcurra en demasía el tiempo y no muestra ningún interés por su hijo, ya que desde esa fecha nadie se ha presentado a preguntar por él y eso hace mucho más de dos meses demostrando así su negligencia como padres, razón por la que se acreditan los supuestos del artículo 4.224 fracciones I y II del Código vigente en la Entidad, pues desde hace más de dos meses que nadie se ha interesado en recuperar al menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ. 5.- Para acreditar que el menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, ha permanecido en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, por más de dos meses sin que hasta el momento nadie se haya interesado en que el mismo les sea reintegrado, agrego al presente constancia de permanencia, así mismo y para acreditar el estado emocional en que se encuentra mi representado se agrega el reporte psicológico inicial.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 905/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de MARIA DEL SOCORRO

GONZALEZ CALZADA, se ordenó emplazar a través de edictos a MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CALZADA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La Pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre los menores JONATHAN ADAHIR, FERNANDO URIEL y MITZY DARIANA ambos de apellidos GONZALEZ CALZADA quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores. D).- Como consecuencia de la Pérdida de la Patria Potestad se nombre tutor definitivo de los menores a la Institución que represento. Fundando su demanda en los siguientes hechos.

1.- En fecha 04 de marzo del año dos mil once, compareció ante el Agente del Ministerio Público de Toluca, Estado de México, el C. MARCIAL VILLAFANA GARCIA quien realizo la denuncia, cometió en agravio de los menores JONATHAN ADAHIR, FERNANDO URIEL y MITZY DARIANA ambos de apellidos GONZALEZ CALZADA manifestando ante dicha representación social que "...el día 14 de febrero se recibió una llamada telefónica por parte de una vecina reportando el probable maltrato en contra de los menores antes mencionados, siendo la generadora la madre de estos de nombre MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CALZADA, mencionando que deja por tiempos muy prolongados a sus hijos y en ocasiones cuando URIEL y MITZY iban a la escuela el más pequeño se quedaba solo, en ocasiones lo dejaba encerrado y otras veces andaba vagando el niño, en pésimas condiciones de aseo y los vecinos lo asistían proporcionándole el alimento. URIEL asistía a sus hermanos lavando la ropa, bañaba al pequeño y hacía lo que podía de comer, realizando una visita de trabajo social CEFMYF constando lo dicho por la denunciante y agregando que solo esporádicamente un señor visitaba la casa de los menores, se percataron que golpeaba a los menores y que regularmente no estaba todo el día en su domicilio, que no los mandaba a la escuela porque se iba a trabajar..." 2.- Es el caso que en fecha 04 de marzo de 2011 el Agente del Ministerio Público de Toluca, canaliza a los menores al Albergue del DIFEM. 3.- Al existir alternativa familiar para la reintegración de los menores y previos estudios practicados a los señores JULIETA CID CALZADA y ESTEBAN PERALTA MARTINEZ, tíos maternos de los mismos, resultaron viables para que se reintegrarán con ellos mismos, siendo el caso que el día 11 de julio del presente año. Estos familiares los reingresaron al albergue argumentando que los menores no quieren hacer nada no acatan ordenes y además han manifestado expresamente que no quieren vivir con ellos porque no están a gusto. 4.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que los menores han permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, desde su reingreso en fecha 11 de julio del presente año no se ha presentado persona alguna que se interese por recuperar a los menores. 5.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que de la visita de Trabajo Social practicada a la madre de los menores en su domicilio, esta no cuenta con estabilidad que garantice calidad de vida a los niños FERNANDO URIEL, MITZY DARIANA y JONATHAN ADAHIR todos de apellidos GONZALEZ CALZADA. 6.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CALZADA es por ser ella la madre de los menores. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín

Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE JUAN ORTEGA GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil trece, dictado en el expediente 986/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JOSE JUAN ORTEGA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JOSE JUAN ORTEGA GARCIA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que el actor le reclama la siguiente presentaciones: A) La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor DULCE ORTEGA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento; B) El aseguramiento de los alimentos; C) La fijación y pago de una pensión alimenticia; D) Nombrar como tutor definitivo de la menor a la Institución que represento; basándose en los siguientes hechos: El 25 de marzo de 2010, compareció ante el Agente del Ministerio Público de Lerma, México, DULCE HERLINDA GUTIERREZ ACEVEDO, para formular denuncia por el delito de violación cometido en agravio de la menor DULCE ORTEGA GARCIA, en contra de JOSE JUAN GARCIA ORTEGA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE; la representación social ordenó la canalización de la menor a la Institución que represento mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2010; durante el tiempo que la menor a permanecido en el Albergue Temporal Infantil nadie se ha presentado interesado por la menor; JOSE JUAN ORTEGA GARCIA, es el padre de la menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento.

Así mismo el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRINIDAD ESTEBAN CARDOSO VELASQUEZ, la usucapión, en el expediente número 924/2011, respecto del lote número once, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el pueblo de Tulpeltlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: con fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO adquirió la propiedad del lote número once, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el pueblo de Tulpeltlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados, bajo la partida 459 del volumen mil ciento noventa y dos, libro 1º, sección 1ª, de fecha 19 de octubre de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 metros con lote 12, al sur: 20.65 metros con lote 10, al oriente: 8.00 metros con zona federal (acueducto) y al poniente: 8.00 metros con calle Norte Dieciséis; desde la fecha de adquisición del inmueble, AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO ha venido ejerciendo la posesión jurídica y material, realizando en el inmueble diversos actos materiales que en su conjunto constituyen que el mismo le es propio y que posee el mismo en calidad de propietaria, ejerciendo dicha posesión de buena fe, continua e ininterrumpidamente, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, se emplaza a TRINIDAD ESTEBAN CARDOSO VELASQUEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Públiquesse el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 28 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.

Se hace de su conocimiento que CESAR PRIOR REYES, bajo el expediente número 440/2013, promovió en contra de SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., Juicio Ordinario Civil usucapión demandándoles las siguientes prestaciones: a) Del SR. SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ y como fiduciaria la persona moral denominada BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., les demando en mi favor la usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en Avenida Club número 119, Lote 2 (dos), Manzana 33 (treinta y tres), Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 491.81 m2. (cuatrocientos noventa y un metros cuadrados), y las

siguientes medidas y colindancias: al norte en 32.47 metros con lote 1, al sur en 36.17 metros con lote 3, al este en 14.23 metros con Campo de Golf, al noroeste en 14.98 metros con Avenida del Club. b) Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión, que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. c) La inscripción a mi favor en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la entidad, en calidad de legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la FIDUCIARIA BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 852 del volumen 370, libro primero, sección primera y de fecha 02 de abril de 1974. D) Por lo que conforme al certificado de inscripción y conforme a la Legislación Civil vigente, la presente demanda se entabla en contra de FIDUCIARIA BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. Para tal efecto se tenga por admitida la presente, sirva de apoyo la siguiente jurisprudencia y tesis aislada: JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL, OCTAVA EPOCA, INSTANCIA: TERCERA SALA, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, VI, PRIMERA PARTE, JULIO A DICIEMBRE DE 1990, PAGINA 22, TESIS AISLADA EN MATERIA CIVIL, NOVENA EPOCA INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA, XXII, OCTUBRE 2005, TESIS XV, 3º, 15C, PAGINA 2355. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha 22 de octubre de 1991, se adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el SR. SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ, el predio ubicado en Avenida Club número 119, Lote 2 (dos), Manzana 33 (treinta y tres), Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como se acredita con el contrato original. A su vez el SR. SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ, adquirió dicho predio de la persona moral FIDUCIARIA BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., por conducto de su apoderado legal de esta el lote citado. II.- El lote de terreno motivo de la presente, cuenta con las medidas y colindancias referidas con anterioridad. III.- Se exhiben dos certificados de inscripción. IV.- En la fecha de adquisición del Lote de referencia, fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el propio vendedor como les consta a los testigos vecinos del lugar, a quienes presentarse en el momento procesal oportuno. V.- La posesión que se detenta sobre el predio de referencia, es y ha sido de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y ha sido disfrutada de tal manera conocida por vecinos del lugar. VI.- Sirvan como elementos de prueba para la acreditación de la propiedad y posesionario, respecto de la casa materia de la litis, los siguientes documentos oficiales: PRIMERO.- Declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio, con número de folio A 1086 de fecha 22 de mayo de 1992, expedido por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en donde se aprecia el lote materia, de la presente usucapión. SEGUNDO.- El recibo de pago de traslación de dominio número de folio 795113 de fecha 22 de mayo de 1992, debidamente pagado y sellado, expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del predio materia de la litis. TERCERO.- Recibo de pago del Impuesto Predial de fecha 19 de abril de 2013, con folio número 0041033, expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Documentos expedidos a favor de CESAR PRIOR REYES. VII.- Debido a que se ha poseído el lote de terreno desde hace más de 21 años, con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la Materia, esto es en forma, pública, continua, pacífica y de buena fe, en calidad de propietario, es por lo que se promueve la usucapión en contra de la fiduciaria denominada BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., quien aparece como propietario titular registral bajo la partida número 852 del volumen 370, libro primero, sección primera y de fecha 02 de abril de 1974.

El Juez por auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de veintinueve de octubre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en un periódico de mayor circulación de la entidad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta y uno de octubre del año dos mil trece, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 283/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, JOSE DE JESUS HERNANDEZ AGUILLON le demanda la NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO CONCLUIDO, a GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ y ESTHER AVENDAÑO FERIA, respecto del lote de terreno número 10, manzana 178, de la calle Oriente 39, zona 03, en la Colonia Guadalupana, Segunda Sección, del Ejido de Ayotla, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, anteriormente Municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 22.95 metros con lote 9; al sureste: 10.00 metros con calle Oriente 39; al suroeste: 23.05 metros con lote 11; y al noroeste: 10.00 metros con lote 18; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Tal y como se acredita con la escritura pública número 29,722 otorgada ante la fe del Notario Público número 18, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, de fecha 23 de enero de 1990, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 65, volumen 102. Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1990, de dicho predio con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas; 2.- Dicho actor siempre ha poseído y en la actualidad continua poseyendo como propietario dicho lote de terreno y nunca ha sido molestado por persona alguna y mucho menos por autoridad respectiva, respecto de su posesión y propiedad que guarda y siempre ha ejercido actos de dominio sobre dicho predio; 3.- A cotización de cubrir el pago del impuesto predial del inmueble de su propiedad el día martes 24 de enero del presente año, se presentó en las Oficinas de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, a efecto de realizar el pago del impuesto predial respecto de dicho inmueble, lo cual viene siendo su sorpresa que al realizar en la ventanilla de Tesorería una señorita me dijo que no podía recibirme mi pago, en virtud que el propietario del inmueble ya había realizado dicho pago, con un traslado de dominio, realizando el cambio de nombre del contribuyente y que el predio que quería pagar si coincidían los datos de ubicación, pero que no coincidía con mi nombre, por lo que al pedirle informes del traslado de dominio, me percate que existía un juicio de usucapión en su contra y ya no aceptaron el pago respectivo; 4.- Dicho traslado de dominio a que hace mención en el punto inmediato anterior, se derivó de un juicio tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, respecto del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, tramitado por GEORGINA

GUERRERO FERNANDEZ en el expediente 255/2008, situación que totalmente le sorprendió ya que en la actualidad y de forma fehaciente el es el único y legítimo propietario de dicho bien y como consecuencia el que ejerce el pleno dominio y en contrasentido la parte actora en dicho proceso tramitó un juicio a todas luces fraudulento, sorprendiendo la buena fe de la autoridad judicial, por actuar con dolo y mala fe dentro del mismo, porque las bases en la que fundamentó su acción la C. GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ, no tiene razón de ser y son contrarias a derecho y fuera de todo contexto legal para hacer tramitado dicho juicio de usucapión y de la que estoy plenamente seguro, que como requisito esencial e indispensable para la iniciación de tal procedimiento, es necesario que se tenga la posesión real y material del bien, posesión que en ningún momento la ha tenido la hoy demandada, y al haber tramitado el juicio en comento le acarrea un perjuicio de difícil reparación; 5.- Por tal motivo y ante la evidente maquinación fraudulenta que realizó la hoy demandada GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ, para realizar la tramitación del juicio que hoy se reclama su nulidad, es por tal motivo que recurre ante su Señoría, para efecto que de judicialmente se ordene la cancelación por nulidad absoluta, de todo el procedimiento llevado a cabo en el expediente marcado con el número 255/2008 y promovido por la hoy demandada.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, se emplaza a la codemandada ESTHER AVENDAÑO FERIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

775-B1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que CARITINA HERNANDEZ GOMEZ, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 437/2013, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial por sentencia firme de que ha operado en beneficio de la que suscribe, la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Rumania, manzana 16, lote 6, Colonia Jardines de Cerro Gordo, sección única, Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) Que se ha convertido en la propietaria del inmueble mencionado y este se inscriba a su favor en el Instituto de la Función Registral. c) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la

puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; treinta y uno de octubre de dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 agosto de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY.

JORGE RAMIREZ CARRILLO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 461/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JORGE RAMIREZ CARRILLO, en contra de SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY, la Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazamiento por edictos al demandado SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del Departamento 401, del edificio H1 de la calle L.M Ericsson s/n, Colonia Parque Industrial La Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 52.44 metros cuadrados.

B).- Ordenar la firma de la escritura pública respectiva por parte del demandado en caso de rebeldía.

C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

1.- Ello en atención a que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa cuatro, el señor JORGE RAMIREZ CARRILLO, celebró contrato de compraventa con el señor SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY, respecto del inmueble ubicado Departamento 401, del edificio H1 de la calle L.M Ericsson s/n, Colonia Parque Industrial La Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, tal y como lo acredita con el contrato privado que exhibe como base de la acción y con la superficie en el mismo que acompaña a la presente demanda como documento base de la acción.

2.- El inmueble materia de la compraventa descrito en el punto que antecede le fue entregado en posesión física y material desde la fecha de su celebración y firma, poseyéndolo de manera pacífica, continua pública y en concepto de propietario.

3.- El inmueble materia de la presente controversia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio, totalmente regularizado y está hipotecado por BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a nombre del demandado.

4.- Es el caso que JORGE RAMIREZ CARRILLO, ha realizado gestiones extrajudiciales para que el demandado le otorgue la AUTO escritura correspondiente, sobre el inmueble materia del presente juicio, sin tener resultado alguno, razón por la cual me veo obligado a recurrir a esta instancia reclamándole las prestaciones señaladas.

Se ordena emplazarlo, por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de

treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

De fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

Auto.-Veintitrés de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.
1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y EMMA SANCHEZ CONTRERAS, se hace de su conocimiento que EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ, lo demanda en la vía Juicio Ordinario Civil (usucapión) en el expediente 490/2013, que se lleva en este Juzgado, toda vez que en fecha siete de febrero del año de mil novecientos setenta y siete se llevó a cabo la celebración del contrato privado de compra venta por la Señora EMMA SANCHEZ CONTRERAS, como vendedora otorga la posesión jurídica y material, del inmueble ubicado en lote número cuatro, de la manzana setenta y siete, de la calle Trece, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 7.00 metros y linda con calle 13, al sureste con 7.00 metros y linda con lote 17, al noreste con 12.00 metros y linda con lote 5, al suroeste con 12.00 y linda con lote 3, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, sin embargo en el Registro Público de la Propiedad aparece como titular de dicho inmueble la codemandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A., por lo que lo llama a juicio y se le reclama las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha operado a favor de la actora del inmueble antes mencionado. B) La cancelación del folio real electrónico, número 00251082 que corresponde al predio antes descrito. C) Se ordene llevar a cabo la inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada ante el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como el folio real electrónico que le corresponda a fin de que le sirva de Título Legítimo de Propiedad del bien inmueble. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a veintiocho de octubre del dos mil trece.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que JUDITH HERNANDEZ HERNANDEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 663/2013, las siguientes prestaciones: a).- La usucapación del lote del terreno ubicado en la calle 8-A sector sección quinta manzana 250-A, lote 2 Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, once de noviembre de dos mil trece.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 31 de octubre de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5116.-19, 29 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERMAN ILLESCAS SERRANO, expediente 63/2009. El C. Juez ordenó publicar mediante edictos la siguiente convocatoria de postores.

"...subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día doce de diciembre del dos mil trece a la diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda ubicada en Av. Paseo Las Haciendas Norte número 177 del lote 61, manzana 8 del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Paseos de Tultepec II segunda etapa perteneciente al terreno identificado como la porción Oriente del Rancho de Guadalupe ubicado en la Antigua Hacienda Corregidora Municipio de Tultepec, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para el remate, la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C. ..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 15 de octubre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

5109.-19 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIA ESTHELA TRUJILLO CARDENAS en contra de MIGUEL TOMAS ZUÑIGA ROJAS y OTRA. Exp. No. 279/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día once de diciembre del año en curso, respecto de la casa "C" en condominio manzana 3, lote 42, Sección 2 del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos II, número 42 de la calle Retorno 13 Rayo del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de octubre del 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

5108.-19 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOE HERNANDEZ RAMOS. Se hace de su conocimiento que MANUEL VARGAS, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 541/2013, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapación, a favor de MANUEL VARGAS, respecto del terreno ubicado actualmente calle La Paz, Manzana "M", lote 4, Colonia Tecuescoma, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de MANUEL VARGAS, c) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaran a oponer temerariamente a mi demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, doce de noviembre de dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 11 de noviembre del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5123.-19, 29 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 632/2010.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARISELA HOYOS GUADARRAMA, expediente número 632/2010, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, señalar: las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como: AVENIDA DE LOS FRESNOS, ESQUINA DANIEL DELGADILLO, LOTE 29, CASA 58, COLONIA LOS MORALES, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con valor de avalúo que arroja la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 28 de octubre del 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1407-A1.-19 y 29 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 542/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSUE HAMAD RIOS ANGELES, EN CONTRA DE MOLINA MARTINEZ MARCO ANTONIO Y CONDADO NAVA MONICA ABIGAIL (CONYUGE). LA C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DE LA VIVIENDA NUMERO TRECE CONSTRUIDA SOBRE EL CONDOMINIO CUARENTA LOTE CUARENTA Y CUATRO, MANZANA CUARENTA NUMERO SESENTA Y SEIS DE LA CALLE VEINTINUEVE, UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO SAN BLAS" EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 7.00 MTS. CON VIVIENDA 12; AL SUR EN: 2.65 MTS. CON VIVIENDA CUARENTA Y OCHO DEL CONDOMINIO CUARENTA Y DOS Y EN 4.35 MTS. CON MURO MEDIANERO DE LA VIVIENDA 14; AL ESTE EN: 2.80 MTS. CON AREA COMUN (ACCESO) EN 2.80 MTS. CON MURO MEDIANERO VIVIENDA CATORCE; AL OESTE EN: 5.60 MTS. CON VIVIENDA OCHO; ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION; ARRIBA: CON SEGUNDO NIVEL DE LA MISMA VIVIENDA; SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS 97/100 M.N., DEBIENDOSE CONVOCAR POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS

HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LA GACETA DE ESA ENTIDAD.- México, D.F., a 29 de octubre del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabaes.-Rúbrica.
1407-A1.-19 y 29 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio 551/2008, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JORGE FERNANDO FRIAS MORA, expediente 551/2008. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día once de diciembre del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado en departamento 401 entrada B en la avenida Nevado de Toluca, sujeto al régimen en condominio construido en el lote de terreno número 59 manzana S-10 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C.

Publíquese en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 16 de octubre 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1407-A1.-19 y 29 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 340/2006.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de SERRATO CALDERON JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ, expediente 340/2006, la C. Juez Octavo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en CASA NUMERO 34, DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO EN EL LOTE 5, MANZANA VI (SEIS ROMANO), DEL CONJUNTO PLAZA SAN JOSE, DE LA AVENIDA PASEO SAN CARLOS NUMERO 15, CONJUNTO URBANO PASEO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, precio determinado en el avalúo que obra en autos, y siendo postura

legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100, MONEDA NACIONAL; para hacer del conocimiento que el remate se llevara a cabo en el local del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal, ubicado en el cuarto piso de la torre sur ubicada en Avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de aquel Juzgado, en un periódico de mayor circulación en la entidad en la que se encuentra el inmueble. Así lo acordó y firma la C. Juez Interina Octavo de lo Civil Licenciada Yolanda Zequeira Torres, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "Imagen".-México, D.F., a 04 de noviembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Miguel Angel Mujica Ramos.-Rúbrica.

5121.-19 y 29 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 393/03, promovido por ARMERIA GUTIERREZ IGNACIO GABRIEL, en contra de EUGENIO PEREZ RODRIGUEZ, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos y ubicado en lote 13, manzana 503, Fraccionamiento Azteca, Quinta Zona del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado.-Se convocan postores.- México, D.F., a 30 de octubre de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

5107.-19, 25 y 29 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las trece horas del día once de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número 26, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote 6, manzana 3, del conjunto denominado "La Pradera", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, hipotecado en los autos del expediente número 221/03, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RUBIO DOMINGUEZ LEOPOLDO y OTRO, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, de conformidad con lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

5118.-19 y 29 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LIDIA MAGDALENA ANDRADE MARTINEZ, expediente 927/2007, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante proveído dictado el veintiocho de octubre del dos mil trece, señaló diez horas del día once de diciembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en vivienda "B" del condominio cuadrúplex tres número seis, construida sobre el lote 3 de la manzana trece (XIII), del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "San Buenaventura", actualmente identificado como casa "B", lote 3, ubicado en calle cerrada de Albatros del Fraccionamiento "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate y toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en Niños Héroes No. 132 Torre Sur, 6º. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.-Conste.-México, D.F., a 04 de noviembre del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

5117.-19 y 29 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ LE DEMANDA A
ISAIAS MANUEL MARTINEZ OLIVA, CHAIRE IBARRA
SOCORRO Y LAURENDINA MARTINEZ OLIVA, EN EL

EXPEDIENTE NUMERO 901/2012 EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, EN EJERCICIO DE ACCION REIVINDICATORIA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- LA DECLARACION JUDICIAL, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA DE QUE LA PARTE ACTORA ES EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO 5, MANZANA 56, HOY CALLE AZCAPOTZALCO NUMERO 192, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, SEGUNDA SECCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 M2, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.50 METROS CON LOTE CUATRO, AL SUR: 21.50 METROS CON LOTE SEIS, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE AZCAPOTZALCO, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y SEIS; 2.- LA DESOCUPACION Y ENTREGA JURIDICA Y MATERIA DEL INMUEBLE ANTES CITADOS CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES DE CONFORMIDAD CON LA RENTA, QUE A JUICIO DE PERITOS, HUBIEREN OBTENIDO LOS DEMANDADOS DEL INMUEBLE EN CITA; 3.- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HA CAUSADO Y LO QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL ENTREGA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS; 4.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SEAN ORIGINADOS, FUNDANDOSE SUSCINTAMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- EN FECHA 15 DE JULIO DE 1990, CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ ADQUIRIO EL INMUEBLE CITADO CON EL SEÑOR FIDENCIO MARTINEZ, ACREDITADO MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011 Y AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DEBIDAMENTE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE FOLIO REAL 00090634. RESPECTO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION DE USUCAPION, PROMOVIDO POR CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ EN CONTRA DE NERI GUZMAN RIOS Y FIDENCIO MARTINEZ. 2.- EL ANTECEDENTE DE LA PROPIEDAD DEL BIEN QUE NOS OCUPA SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL NUMERO 1,676, CONSTANTE A FOJAS 293 A 295 DEL VOLUMEN NUMERO 18 DEL PROTOCOLO RELATIVO A LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, OTORGADA POR LOS SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ A FAVOR DE LA SEÑORA NERI GUZMAN RIOS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 1951, EL CUAL FUE EXPEDIDO POR LA NOTARIA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO, OTORGADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO R. TIRADO, CON EL CUAL SE ACREDITA LA SECUENCIA EN LA TRASLACION DE DOMINIO DEL INMUEBLE CITADO. 3.- EN LA SENTENCIA REFERIDA SE HACE CONTAR QUE LOS LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ASI COMO LA UBICACION DEL INMUEBLE SON LAS MENCIONADAS EN LA PRESTACION MARCADA CON EL NUMERO UNO. 4.- EN SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 18 DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1071/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL RESPECTO DE LA TERMINACION DE CONTRATO DE COMODATO PROMOVIDO POR CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ EN CONTRA DE FIDENCIO MARTINEZ Y CARMEN SERRANO BERNAL, EMITIDAS POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE LITIS, EN AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2012 QUE DECLARO EJECUTORIADA LA SENTENCIA ANTES CITADA; POR LO CUAL SE PROCEDIO A DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO QUE ORDENABA LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE DICHO BIEN CON FRUTOS Y ACCESIONES DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CAUSE EJECUTORIA DICHA RESOLUCION, EN FECHA 29 DE MARZO DE 2012, FUE PRACTICADA LA DILIGENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 18

DE ENERO DE 2012 FUE INTERRUMPIDA POR LA HOY DEMANDA CHAIRE IBARRA SOCORRO POR MEDIO DE SU ABOGADO QUIEN MOSTRO EL OFICIO NUMERO 106, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1737/1992 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1993 DIRIGIDO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EN EL CUAL SE SOLICITA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION A NOMBRE DE LAURENDINA MARTINEZ OLIVA E ISLAS MANUEL MARTINEZ OLIVA RESPECTO DEL INICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION PROMOVIDO POR LAURENDINA MARTINEZ OLIVA E ISLAS MANUEL MARTINEZ OLIVA EN CONTRA DE NERI GUZMAN RIOS; FIRMADO POR EL JUEZ RAMON A. ANAYA ASTORGA, MOTIVO POR EL CUAL EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL REFERIDO JUZGADO PROCEDIO A SUSPENDER LA EJECUCION DE DICHA DILIGENCIA, IGNORANDOSE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA QUE HACE EN SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO Y PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA A REPRESENTARLO A JUICIO, EL PRESENTE SE SEGUIRA EN SU REBELDIA, SE LE TENDRA POR CONTESTANDA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE LE HARA POR BOLETIN Y LISTA JUDICIAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.182 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN COMENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA COPIAS DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA CIUDAD. DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2013.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RUBRICA.

5144.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 676/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta, del Contrato de Compraventa de fecha catorce de abril del año dos mil nueve, supuestamente celebrado por JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, y los señores ARTURO y ENRIQUE, ambos de apellidos BETETA DE LA GARZA, respecto del inmueble casa habitación actualmente marcada con el número cinco de la calle Hacienda Bodenqui y terreno que ocupa y le corresponde al área privada número cinco del condominio número uno, constituido sobre la fracción A-UNO-NUEVE, producto de la subdivisión de una fracción de terreno denominada

Rancho Viejo que perteneció al Rancho de Sayavedra, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) La reivindicación del inmueble propiedad de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, casa habitación, actualmente ubicado en calle Hacienda de Bodenqui número cinco, manzana A-UNO-NUEVE, del Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, identificado como área privada cinco del condominio número uno, constituido sobre la fracción A-UNO-NUEVE, producto de la subdivisión de una fracción del terreno denominada Rancho Viejo que perteneció al Rancho de Sayavedra, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México. C) La declaración por sentencia definitiva y como efecto de la acción reivindicatoria de que yo JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral folio: 0000010881787; Clave de Elector RZMRJS54091205H800; CURP: RUMJ540912HCLZRS08; estado 09, Municipio 012, localidad 001, sección 4085 y datos del reverso 4085005348819, soy el legítimo propietario y tengo el pleno dominio sobre el inmueble indicado en el inciso inmediato anterior. Fundándose en los siguientes hechos: I.- JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, es legítimo propietario del inmueble, casa habitación, ubicada en el área privada cinco, del condominio número uno, constituido sobre la fracción A-UNO-NUEVE, producto de la subdivisión de una fracción de terreno denominada Rancho Viejo que perteneció al Rancho de Sayavedra en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, actualmente identificado como la calle Hacienda de Bodenqui número cinco, manzana A-UNO-NUEVE, del Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México. II.- La calidad de legítimo propietario del inmueble referido, se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 96,927 de fecha siete de junio de 1994, pasada ante la Fe Pública del Notario Número 145 del Distrito Federal, Licenciado Felipe de Jesús Guzmán Núñez, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 221, volumen 1236, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de junio de 1994. III.- La legítima propiedad del inmueble antes indicado se adquirió mediante un contrato de Cesión de Derechos y Compraventa, que celebró José de Jesús Ruiz Martínez con carácter de comprador, con la señora Eiba Laura Valdez Bretón, con el consentimiento de su esposo, el señor Francisco Navarrete Prieto y de Inmobiliaria Vallescondido S.A. de C.V., en el carácter de vendedora. IV.- Como se desprende de la cláusula PRIMERA del instrumento público referido, correspondiente a la parte relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA, la inmobiliaria Vallescondido S.A. DE C.V., y la señora Eiba Laura Valdez Bretón, con el consentimiento de su esposo, venden, y JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, compra, de la primera, el área privada cinco, y de la segunda las construcciones dedicadas para habitación, existentes del condominio número dos, constituido sobre la fracción A-UNO-NUEVE, producto de la subdivisión de una fracción de terreno denominado Rancho Viejo, que perteneció al Rancho de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México. V.- El inmueble referido tiene una superficie, linderos y extensiones siguientes: a).- Superficie, mil ochocientos veintitrés metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados. b).- Linderos y extensiones: al noreste, en una distancia de treinta metros, treinta y dos centímetros, colinda con acceso común, al sureste: en una distancia de sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros. Colinda con área privada cuatro, al suroeste: en dos distancias de veintidós metros sesenta y nueve centímetros y siete metros treinta y ocho centímetros, colinda con propiedad privada, al noroeste: en una distancia de sesenta metros veintinueve centímetros, colinda con área privada seis. A esta área le corresponde el dos punto cero ocho por ciento de derechos de copropiedad en los bienes comunes del condominio. VI. Con motivo de la operación de compraventa que se concertó, y el pago del precio pactado a la vendedora se

hizo, la vendedora dió la posesión material y jurídica del inmueble antes indicado, y por ello se tuvo la posesión originaria. VII.- Es el caso, que el día nueve de octubre de dos mil diez se solicitó al C. HUGO ALBERTO ALMANZA GONZALEZ, acudiera al inmueble referido, y personal de vigilancia del fraccionamiento le informó que, dicho inmueble estaba habitado por los Licenciados ARTURO y ENRIQUE ambos de apellidos BETETA DE LA GARZA, posteriormente se presentó el primero de ellos y manifestó que él era el legítimo propietario por haber celebrado un contrato de compraventa respecto de ese inmueble, hecho que se niega rotundamente, ya que de no se ha concertado contrato de compraventa alguno con ninguna persona. VIII.- Con motivo de la aseveración del Licenciado Arturo Beteta de la Garza y como no se ha vendido el inmueble a ninguna persona y menos, a los ahora demandados, se procedió a presentar denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Dicha denuncia se radicó ante la unidad investigadora B "1" de Tlalneantla de Baz, Mesa Cuarta de trámite, expediente ATI/1/4067/2010, ECO, 786/2010, IX.- En la averiguación previa referida en el hecho inmediato anterior, ARTURO y ENRIQUE ambos de apellidos BETETA DE LA GARZA, comparecieron ante el C. Agente del Ministerio Público referido, mediante escrito presentado el veintinueve de diciembre del año dos mil diez, en el que rindieron su declaración ministerial. En ese escrito, ambos manifestaron que el inmueble objeto de este asunto les fue ofrecido en venta en el mes de marzo del dos mil nueve, por conducto de la corredora de Bienes Raíces, ANNA LIEBERS GUILLEN, quien les mostró físicamente el inmueble y además la documentación correspondiente entre ellos, la escritura pública de propiedad, que acreditaba a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, como propietario y que con base en ello, tanto ellos como la corredora y el supuesto propietario del inmueble, se presentaron en la Notaría Número 33 del Estado de México, cuyo titular es el Licenciado Jesús Sandoval Pardo. En esa Notaría, supuestamente el señor JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, presentó la documentación relativa al inmueble. X.- Los ahora demandados, en la averiguación referida, también manifestaron que, con fecha catorce de abril de dos mil nueve, supuestamente JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, como vendedor y ellos como compradores celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble objeto del asunto, y para ello exhibieron el contrato correspondiente y en el que se contienen las cláusulas que pactaron y que en base a ello entregaron a la firma del contrato la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N., mediante cheque certificado a nombre de JOSE JESUS RUIZ MARTINEZ, y que la posesión material del inmueble se les daría a la formalización del contrato en escritura pública a más tardar el día cuatro de mayo del dos mil nueve. Además indicaron que el día ocho de mayo de dos mil nueve, el Licenciado Salvador Rosales Mora les informó, que del certificado de gravámenes que se solicitó, respecto del inmueble objeto de la operación, resultó un gravamen cuyo acreedor es el INFONAVIT por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 79/100 M.N., y que a mediados del mes de mayo de dos mil nueve, les informaron que aún no se podía liberar el gravamen, pero que como muestra de buena voluntad, les dieron la posesión del inmueble, las llaves y las tarjetas de acceso al Fraccionamiento, en la Notaría 33 del Estado de México, por parte de la vendedora. XI.- Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, actor en el presente juicio, jamás ha concertado contrato de compraventa respecto del inmueble, referido con ninguna persona, y que quien se ostentó como JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, en la celebración del contrato de compraventa que adujeron los ahora demandados, no es el que suscribe, y se suplantó o se robó la identidad, por conclusión JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, no estampó de su puño y letra, la firma que aparece en el contrato de compraventa de fecha catorce de abril de dos mil nueve y por ende, no se externó consentimiento ni voluntad de su parte en ese acto. XXII.- Prueba de la suplantación robo de identidad, son los siguientes hechos: a) La

documentación que se entregó al Notario Público Número 33, como de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, para formalizar la operación de compraventa, es falsa y apócrifa como se indica a continuación: respecto de la credencial de elector que se entregó, es falsa porque la fotografía que aparece en la misma, no corresponde a la de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, sino de una persona desconocida y que se hizo pasar por él. La firma que aparece en esa credencial de elector, no es de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, ni proviene de su puño y letra así como es totalmente distinta a la que el estampa. b).- La credencial de elector que expidió el Instituto Federal Electoral a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, contiene datos distintos a la presentada ante el Notario Público Número 33 por la persona que suplantó su identidad. XIII.- De la simple comparación de las credenciales de elector referidas, se llega a la conclusión de que JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ fue suplantado en la operación de compraventa, por el señor cuyos datos aparecen en credencial de elector distinta a la suya referida en el hecho anterior, por tanto no celebró contrato de compraventa con los demandados. Para acreditar lo anterior se solicitó al Instituto Federal Electoral y al Notario Público Número 33 del Estado de México, copia certificada de la documentación que se exhibió para formalizar la operación de compraventa. XIV.- Ante la suplantación de personalidad, es obvio que no se dio consentimiento ni voluntad, para transmitir la propiedad del inmueble. XV.- La operación de compraventa que concertaron los demandados es nula de pleno derecho, porque una persona desconocida suplantó a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, robándole su identidad, atributos y derechos de personalidad y de nombre, los cuales son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables. XVI.- Por ser nula la operación de compraventa multicitada, es claro que los ahora demandados se encuentran poseyendo y ocupando el inmueble materia del presente juicio, en forma indebida, sin consentimiento ni autorización de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ. Con fundamento en el artículo 2.2, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ejercita la acción reivindicatoria, en contra de los ahora demandados. XVII.- Los elementos de la acción reivindicatoria, se encuentran satisfechos al acreditar lo siguiente: a).- Legítima propiedad del inmueble, b).- Que ese inmueble, está en posesión de los demandados. c).- Que el inmueble es el mismo a que se refiere la escritura pública de propiedad a favor de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, d).- Que el contrato de compraventa celebrado por los demandados, es nulo de pleno derecho. XVIII.- Finalmente se reitera que la persona, contra la que se endereza la demanda, suplantó a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, en la operación de compraventa que se indica, y al efecto se identificó con una credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con mi nombre y apellidos y exhibí un acta de matrimonio celebrada por el actor. Por ello no puede haber un homónimo de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ.

El Juez por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha treinta y uno de octubre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos. Haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en un periódico de mayor circulación en la entidad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por tres veces, de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de noviembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

5145.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

C. MARIO MORA LEDESMA y MONICA ROLDAN GONZALEZ.
PRESENTE.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en fecha uno de Octubre del año dos mil trece, dicto un auto dentro del expediente 476/09, en el cual se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por ALFREDO QUEZADA BOLHESEN en su carácter de liquidador de "LAS CABAÑAS" S.A. EN LIQUIDACION, en fecha uno de octubre del dos mil trece se ordeno emplazar a la parte demandada MARIO MORA LEDESMA y MONICA ROLDAN GONZALEZ por medio de edictos los cuales deberán realizarse conforme a lo establecido en el Art. 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en razón de lo anterior la actora demanda de sus antagonistas las siguientes prestaciones: A) Se demanda la nulidad de Juicio concluido por fraude, consistente en todo lo actuado ante este H. Juzgado Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco, Estado de México, bajo el número 587/07 relativo al Juicio de otorgamiento y firma de escritura promovido por Mónica Mora Ledesma y en contra de mi representada Las Cabañas S.A. en Liquidación, incluyendo por supuesto la nulidad de la sentencia definitiva de fecha 11 de enero de 2008, por las violaciones y abstenciones procesales y de garantías individuales que en el cuerpo del presente ocurso se detallan en base a lo que obra y consta en la reposición a las actuaciones judiciales que obran agregadas en el Juicio en cita, incluyendo cualquier actuación celebrada hasta el momento en que se tiro la escritura pública que se señala B) La nulidad de la escritura número 4,108, volumen 120 de fecha 11 de marzo de 2008, tirada ante la fe del Notario Público número 35, de Salina Cruz, Oaxaca, Lic. Jorge Winckler Yessin, cuya copia certificada obra agregada en los autos del juicio 587/07, misma que fue tirada como consecuencia de la condena a su representada a otorgar a favor de la señora Mónica Roldán González la escritura pública de compraventa respecto del inmueble denominado predio La Roca ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie de 210 hectárea, 60 áreas y 45 centiáreas C) La nulidad del supuesto contrato de compraventa respecto del inmueble denominado Rancho La Roca ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros, y que ha dicho el actor celebro el 25 de septiembre de 2006 con el señor Mario Mora Ledesma, en copia certificada en los documentos relativos al Juicio Ordinario Civil radicado bajo el expediente 587/07, en el cual a dicho de la actora Mónica Roldán González, sin derecho alguno el señor Mario Mora Ledesma le enajeno el inmueble denominado La Roca, con una superficie de 210 hectárea, 60 áreas y 45 centiáreas pretendiéndole acreditar dicho sujeto la propiedad del inmueble con un supuesto contrato de compraventa de fecha 13 de julio de 1988, el cual mediante sentencia definitiva de fecha 4 de abril de 2008 emitida por el C. Juez Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México y que en copia certificada se acompaña como anexo, se declaro nulo dicho documento tal y como lo acredito con dicha copia certificada, D) La nulidad de cualquier anotación o inscripción que se haya realizado o pretendido realizar ante las autoridades registrales correspondientes así como cualquier trámite o gestión que presuma derecho alguno a favor de los demandados respecto del inmueble materia del presente Juicio y que se hayan efectuado ante las autoridades municipales. E) La nulidad de todos y cada uno de los actos que hayan ejecutado o que pretendan ejecutar tanto la señora Mónica Roldán González, c el señor Mario Mora Ledesma o aún terceros con los nulos, apócrifos documentos que

se han señalado en los incisos a, b y c anteriormente y así como los que se hayan derivado del fraudulento y nulo juicio F) Se demanda del Notario Público número 35, de Salina Cruz, Oaxaca, Lic. Jorge Winckler Yessin la cancelación del folio número WIYJ-440101- JOI y de la escritura pública número 4,108, volumen 120 de fecha 11 de Marzo de 2008 G) Se demanda del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, se abstenga de realizar la inscripción de la escritura pública número 4,108, volumen 120 de fecha 11 de Marzo de 2008 o en su caso la cancelación de cualquier inscripción que por motivo del juicio fraudulento se hubiese hecho respecto del predio denominado Rancho La Roca inscrito con los siguientes datos registrales partida 403, volumen XVII, libro I, sección primera de fecha 8 de junio de 1963 H) Hecho como sea lo anterior el pago de daños y perjuicios que la señora Mónica Roldán González, y el señor Mario Mora Ledesma han causado a su representada mismos que se calcularan en términos de Ley I) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1) Mi representada es una sociedad anónima en liquidación según lo acredita y consta en escritura pública número 85,924 de fecha 15 de Octubre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Fusto Rico Alvarez Notario Público número 6, del Distrito Federal, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 228, volumen segundo, libro primero, sección comercio, el día 27 de de julio de 1983, misma que exhibió su Señoría en copia certificada como anexo 3; tal y como se desprende del antecedente primero de la escritura señalada en el hecho anterior mi representada Las Cabañas S. A. en Liquidación, tuvo su origen en la sociedad denominada Las Cabañas S. A. misma que se constituyo el 23 de mayo de 1968, ante fe de Notario Público de Cuautitlán, Estado de México Lic. Francisco Javier Olivera Sedano, mediante la escritura pública número 4,505, volumen LXXXI, en la Villa de Cuautitlán, Estado de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con fecha 20 de Junio de 1968 en la sección primera, volumen primero, libro primero, asiento número 20, en la cual consta que el señor ANTONIO ESPINO Y MORA apporto a la sociedad el bien inmueble que en el mismo se describe y que en el caso específico es el denominado Rancho La Roca, mismo que tenía una superficie privativa de 371 hectáreas, 54 áreas y 24 centiáreas, tal y como se desprende de las diligencias de apeo y deslinde que bajo el número de expediente 114/1968 ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, promovió el señor Antonio Espino y Mora, por medio del cual, además de determinarse lo anterior se le puso en posesión material de dicho inmueble, misma sociedad que se inscribió ante el Registro Público del Comercio en la sección de comercio, de acuerdo a la resolución emitida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México en el expediente radicado bajo el número 217/1968 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el señor Antonio Espino y Mora, certificación y resolución que así mismo se acompañan a la escritura en cita, en copia certificada como anexo 4, misma sociedad que prolongo y aumento su duración a 50 años, según lo acredita con copia certificada de la acta número 5,725, Volumen 83, tirada en la Villa de Chalco, Estado de México el 27 de Marzo de 1973, ante el Notario Público número 2 del Distrito, Lic. Florentino Ibarra Chaires, la cual se exhibe como anexo 5. Es el caso que en fecha 22 de octubre de 2002, fue nombrado como liquidador de Las Cabañas S.A. en Liquidación el señor Alfredo Quezada Belhesen, tal y como se acredita con la copia certificada de escritura 22,553, volumen 463, tirada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Benítez, Notario Público número 30 del Estado de México, que se exhibe como anexo 6 que se exhibe en el presente escrito. 2) Mi representada es legítima propietaria del inmueble denominado Rancho La Roca, mismo que se encuentra escrito a favor de mi representada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida número 403, sección primera, volumen 17, sección primera, libro primero, mismo que

en un principio contaba con una superficie privativa de 371 hectáreas, 54 áreas y 24 centiáreas el cual mi representada ha efectuado diversas enajenaciones, por supuesto, ninguna de ellas con la señora Mónica Roldán González, quedando como remanente una superficie de 2,250,988.320 M2 (Dos millones doscientos cincuenta mil ochenta y ocho punto trescientos veinte metros cuadrados) misma porción de tierra la cual mi representada actualmente detenta tanto la legítima propiedad como la posesión del mismo. Lo cual queda plenamente demostrado tanto con la escritura en cita que exhibo ante su Señoría como con el original de Certificado de Inscripción emitido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán de fecha 27 de Noviembre del 2006, el cual exhibo como anexo 7, y en el cual constan las anotaciones respecto de las enajenaciones a que me refiero pero independientemente de lo anterior consta de forma clara que el legítimo propietario del citado inmueble es Las Cabañas S.A. en Liquidación persona moral esta a quien represento y quien le pertenece el inmueble denominado "La Roca". 3) Es el caso que con un supuesto nulo y falso contrato de compraventa de fecha 13 de Julio de 1988 un sujeto de nombre Mario Mora Ledesma a pretendido de forma delictiva pero vana procurarse ilícitamente del inmueble propiedad de mi representada siendo el caso que dicho supuesto contrato de compraventa le fue declarado la "nulidad absoluta" del mismo por sentencia de fecha 4 de Abril de 2008, en el expediente radicado bajo el número 323/07 y emitida por el Juez Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México en razón de que se probó durante la secuela del procedimiento que dicho documento era falso y de imposible realización, sentencia que por supuesto a esta fecha causo ejecutoria y fue confirmada en los términos en que se dicto por la H. Primera Sala Civil Colegiada de Tlaxtepec Estado de México y que en virtud de haberse negado el amparo a esta fecha ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, lo acredito y apruebo ante esta autoridad en términos de la copia certificada como anexo 2 se exhibe. 4) Es el caso que con el apócrifo y declarado nulo supuesto contrato de compraventa el sujeto llamado Mario Mora Ledesma según su dicho y supuesto contrato de compraventa que obra en el Seguro de este H. Juzgado, relativo al expediente 587/07, enajeno a la señora Mónica Roldán González el inmueble propiedad de mi representada y denominado Rancho La Roca actualizando las hipótesis de diversos ilícitos de nuestra Legislación Penal vigente, pero más allá de dicha circunstancia la supuesta compradora Mónica Roldán González, acudió ante este Tribunal a demandar del señor Mario Mora Ledesma y de mi representada el otorgamiento y firma de escritura, demanda que se radico bajo el número antes mencionado bajo el número del expediente 587/07 y que emana de actos nulos, ya que hay que recordar que es de explorado derecho que la venta de cosa ajena es nula en términos de la Legislación vigente en esta entidad, lo que en términos de Ley se produce en una nulidad sustantiva al emanar de documentos nulos. 5) No obstante lo anterior el Juicio radicado con el número de expediente 587/07 se llevo a cabo y tramitado a espaldas de mi representada ya que nunca fue llamada a Juicio. Según se advierte de la copia certificada de la escritura pública número 4,180, volumen 120, de fecha 11 de marzo del 2008, tirada ante la fe del Notario Público Número 35 de Salina Cruz Oaxaca, Licenciado Jorge Winckler Yessin, que obra agregada al cuaderno expediente de reposición de autos del Juicio señalado, en el Juicio radicado con el expediente 587/07 y que se agrega copia simple al presente escrito como anexo 8, se advierte en la narración que hace el Notario Público que ahí se indica que mi representada fue notificada en un domicilio que jamás ha pertenecido a esta, pero más adelante se señala que la apócrifa y pseudonotificación se entendió con una persona de nombre Gilberto Islas persona que en caso de existir al igual del supuesto domicilio, no tiene relación alguna con mi representada, ya que hay que recordar en primer término que es una sociedad anónima en liquidación la cual puede ser sujeta a emplazamiento a través de su liquidador o de quien legalmente y en términos de Ley con el instrumento notarial original o certificado acredite ante el notificador el ser en su caso o el apoderado o el representante

legal de la persona moral que va a ser emplazada y la especie de una forma alejada de cualquier precepto legal o de los principios del debido proceso legal y seguridad jurídica solo se limitan a señalar que se entendió con una persona quien dijo ser su representante legal lo que se traduce en actuaciones nulas ya que es obligación irrenunciable, inobjetable a cargo del notificador cerciorarse de la persona con quien se entiende la diligencia tenga tanto capacidad como facultades para recibir una notificación y en términos de Ley se deduce se concluye que mi representada jamás fue notificada ni emplazada y se llevo un Juicio fraudulento en el cual la parte actora seguramente en complicidad con el demandado MARIO MORA LEDESMA siguieron las etapas procesales respectivas hasta la resolución del mismo. Es destacable señalar a su Señoría que también se advierte que la escritura pública señalada con antelación que el demandado se allano a todas las prestaciones, lo cual resulta lógico habida cuenta de que supuestamente enajeno un inmueble mediante un documento apócrifo que es y siempre ha sido propiedad de mi representada. 6) Definitivamente se debe señalar a su Señoría que el domicilio en donde supuestamente se emplazo a mi representada no es el domicilio fiscal y social de mi representada, ya que el domicilio fiscal de mi representada es el siguiente: Pestalozzi número 1204, oficina 903, Colonia del Valle, México, Distrito Federal, Código Postal 903, Delegación Benito Juárez que se agrega en copia certificada como anexo 9. 7) Además de lo anterior también se señala a su Señoría que el supuesto contrato con el cual supuestamente enajeno fue declarado falso, como ha quedado narrado con antelación por la que en consecuencia todo aquel acto ejecutado con documentos falsos por supuesto que también serán actos y documentos falsos y nulos de pleno derecho como es el caso que hoy nos ocupa. De lo anterior se advierte que existen suficientes elementos tanto de nulidad sustantiva como procesal para la procedencia de la acción que se reclama ya que se reitera que además de nunca haber sido llamado a Juicio todo el Juicio se fundó y nació de documentos que han sido declarados nulos, es por la anterior que solicito a su Señoría que en términos de Ley y conforme a lo narrado y fundado se declare como Juicio nulo y fraudulento el tramitado bajo el expediente 587/07 por las razones y fundamentos vertidos.

Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otra de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado todo este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín, debiéndose fijarse en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por toda el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición copia de los traslados. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.- Lo anterior ordenado por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

1417-A1.- 20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 214/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE MANUEL GAMEZ GUERRERO en contra de MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES y MANUEL GAMEZ ANAYA la parte actora JOSE MANUEL GAMEZ GUERRERO, demanda lo siguiente: A).- La prescripción adquisitiva (Usucapión) del lote número 16 que se

ubica en la Avenida Manuel Altamirano, zona 13, manzana 1123, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros con Avenida Manuel Altamirano, al sureste: 17.00 metros con lote 17, al suroeste: 10.00 metros con lote 5, al noroeste: 17 metros con lote 15. B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día veintitrés de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, adquirí por contrato privado de compra venta que realice con la señora MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES, respecto del lote número 16 que se ubica en la Avenida Manuel Altamirano, zona 13, manzana 1123, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las colindancias siguientes, al norte: 10.00 metros con Avenida Manuel Altamirano, al sureste: 17.00 metros con lote 17, al suroeste: 10.00 metros con lote 5, al noroeste: 17 metros con lote 15, como lo acredito con el contrato privado de compraventa, referido, mismo que agregó a la presente demanda, para los efectos legales que haya lugar, por lo que me permito manifestar que el inmueble que aparece descrita en dicho certificada de inscripción pertenece a la Colonia San Isidro, misma que forma parte de este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, toda vez que en fecha treinta de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, se erigió dicho Municipio, publicándose en dicha fecha en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, contemplada dentro de sus límites territoriales la citada Colonia, lo anterior para los efectos que haya lugar. 2.- Asimismo, tomando en consideración lo expresado en el hecho marcado con el número uno, de este capítulo, el que suscribe desde el día en que celebré contrato privado hasta la presente fecha la hoy demandada señora MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES, me entregó la posesión físico y material del citado inmueble que pretendo usucapir la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestro con el certificado de inscripción, expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acredito que hasta la presente fecha la fracción del inmueble que pretendo usucapir, está debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrita bajo la partida 534, volumen 107, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa a favor de MANUEL GAMEZ ANAYA, actualmente con el folio electrónico número 28045, mismo que agrega a la presente demanda, para los efectos legales a que haya lugar, me permito mencionar que a la que suscribe no se me llegó a otorgar escritura pública por parte de los ahora demandados MARIA MAGDALENA GUERRERO y MANUEL GAMEZ ANAYA, y se han abstenido a otorgármelo y cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuestas, con el objeto de que se declare por sentencia que la (Usucapión), se ha consumado a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del inmueble materia de la presente sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al que suscribe y se inscriba debidamente ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES y MANUEL GAMEZ ANAYA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contadas a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en

terminos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica. 5138.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. PEDRO RODRIGUEZ PACHI, que en el expediente marcado con el número 1180/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por HERIBERTA HERNANDEZ CHAVEZ, le demanda: a).- La usucapión del inmueble ubicado en la calle Oriente 3 y calle Norte 15, zona 17, manzana 1482, lote 2, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de ciento setenta metros cuadrados, midiendo y colindando al noreste: 09.00 metros con lote 01, al sureste: 19.00 metros con calle Oriente, al suroeste: 09.10 metros con calle Norte 15, y al noroeste: 19.00 metros con lote tres, b).- Como consecuencia de la anterior, mediante sentencia ejecutoriada se ordene la titulación del inmueble y se ordene la inscripción a favor de la accionante, c).- El pago de gastos y costas, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- En fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con PEDRO RODRIGUEZ PACHI, el bien inmueble detallado en líneas que anteceden. 2.- Desde la fecha en que adquirió, el bien en comento, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietaria. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida número 51, volumen 104, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, ahora folio electrónico 34145, a favor de PEDRO RODRIGUEZ PACHI, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que el demandado no le otorgó escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre del año dos mil trece, se emplaza a PEDRO RODRIGUEZ PACHI, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha quince de octubre del año dos mil trece, Licenciado Ramiro González Rosario, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

5137.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

VIRGINIA ELIZALDE MARTINEZ, por su propio derecho, promueven en el expediente 737/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra IGNACIO DE LA ROSA CASTELAN, NORMA REBECA GONZALEZ MUCIÑO DE LA ROSA Y JOSE MIGUEL ORTIZ LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión positiva, la cual ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado e identificado como la casa de la calle Río Concepción y terreno que ocupa, número exterior 3, Distrito H-33-B, lote 210 de la manzana 6, vivienda izquierda "A", Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: planta baja "A", al este en 8.45 metros con casa B, al oeste: en 8.45 metros con colindancia oeste lote 209, al sur: en 3.825 con acceso A, al norte: en 3.825 metros con patio A, con una superficie total de 33.97 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de la sentencia que declare la usucapión a mi favor del predio descrito en la prestación marcada con el inciso A). Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En este Municipio el doce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebré un contrato de compraventa con el señor José Miguel Ortiz Luna, respecto del bien inmueble ubicado en la casa dúplex, vivienda izquierda marcada con la letra "A", localizado en el número tres de la calle de Río Concepción, y terreno que ocupa lote doscientos diez de la manzana seis, Distrito H guión treinta y tres, guión "B", hoy Colinas del Lago, en el Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- En el contrato, las partes pactamos, como objeto material de la operación el inmueble descrito anteriormente y como precio de la operación se pactó y pagó la cantidad de \$17,000,000.00 viejos pesos, precio que se cubrió en una sola exhibición al momento de la firma y celebración del contrato base de la acción. 3.- Desde la celebración del contrato se me hizo entrega del bien inmueble adquirido, siendo que el 12 de agosto de 1989 comencé mi posesión sobre el mismo en calidad de propietaria. 4.- Desde el 12 de agosto de 1989 he tenido una posesión pacífica del mismo, ya que ésta deriva de una compraventa, la cual con la entrega del bien por el pago del precio que se pactó supone que se ha empezado a cumplir un contrato definitivo, situación que se perfeccionó con el pago total del precio pactado condición que convierte mi posesión de buena fe. 5.- Por lo que hace a una posesión continua es un rubro que se ha cumplido cabalmente por la suscrita, ya que desde la celebración del contrato de compraventa no he dejado de poseer el predio materia de juicio, la posesión ha sido ininterrumpida. 6.- El suscrito ante distintas autoridades gubernamentales he dado a conocer la calidad que sostengo ante el bien materia de juicio, el cual se me ha reconocido ante la sociedad., por ser mi domicilio convencional. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar a los demandados IGNACIO DE LA ROSA CASTELÁN y NORMA REBECA GONZÁLEZ MUCIÑO DE LA ROSA, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Veintiocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica. 4947.-8, 20 y 29 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 1421/94.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1421/1994, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. hoy OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V. en contra de EDITORIAL HERRERO, S.A. DE C.V. y OTROS, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en ejecución de la sentencia y por autos de fechas veintiocho de agosto, diez de octubre y veintitrés de octubre, todos ellos del año dos mil trece, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA los inmuebles del régimen de propiedad en condominio del conjunto marcado con el número oficial 1506 de la Avenida de Los Bosques y terreno que ocupa que es la fracción A, proveniente de la fusión de la fracción del lote 17 del predio conocido como Tepechichilco o El Caracol, Tecamachalco (Sección Fuentes), Huixquilucan de Degollado, Estado de México, e identificados como oficina marcada con el número 402, con una superficie de 54.12 metros cuadrados, y sus dos correspondientes estacionamientos números 82 y 83 en el nivel - 4, sirviendo como base de remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; la oficina marcada con el número 501, con una superficie de 76.01 metros cuadrados, y sus tres correspondientes cajones de estacionamiento número 16, 17 y 21, ubicados en el nivel - 5, sirviendo como base de remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; oficina marcada con el número 509, con una superficie de 100.43 metros cuadrados, y sus tres correspondientes cajones de estacionamiento número 19, 20 y 21 ubicados en el nivel - 4, sirviendo como base de remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; oficina marcada con el número 702, con una superficie 54.12 metros cuadrados, y sus dos correspondientes cajones de estacionamiento números 14 y 15 ubicados en el nivel - 5, sirviendo como base de remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; oficina marcada con el número 505, con una superficie de 51.356 metros cuadrados y su correspondiente cajón de estacionamiento número 15 ubicado en el nivel - 4, sirviendo como base de remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; local marcado con el número B-13, con una superficie de 44.76 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; local marcado con el número B-41, con una superficie de 24.36 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; local marcado con el número B-42, con una superficie de 26.61 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; bodega marcada con el número 2 nivel -4, con una superficie de 11.58 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; bodega marcada con el número 3 nivel -3, con una superficie de 11.58 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; bodega marcada con el número 4

nivel -4, con una superficie de 9.66 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; bodega marcada con el número 2 nivel -3, con una superficie de 10.70 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; bodega marcada con el número 1 nivel -3, con una superficie de 12.37 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal; bodega marcada con el número 2 nivel -2, con una superficie de 10.70 metros cuadrados, sirviendo como base de remate la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, mismo que es postura legal. Debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo para ser admitidos como tales, por una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo que sirve de base para la almoneda, señalándose las diez horas del día once de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El País en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 8 de noviembre del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1435-A1.-25, 29 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 669/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DARIO PEÑA CARMONA, endosatario en procuración de JOSE MARIA ENRIQUEZ GUERRERO, en contra de MARIA CAROLINA SANDOVAL SANTOS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en primera almoneda, por lo que se señalan las once horas del día dieciséis de enero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Norte Uno, número ciento cincuenta y ocho (158), esquina con calle Poniente Cuatro, Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; que se encuentra ubicado en el lote de terreno dieciséis (16), manzana cincuenta y ocho (58), ubicado en la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edicto que se publicará por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, no debiendo mediar entre la publicación del edicto menos de cinco días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1,270,966.20 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), por ser el avalúo más alto el mismo se toma de base para la postura legal la que cubra dos terceras partes del precio fijado al citado bien materia de valuación.-Dcy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: cinco de noviembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

831-B1.-25, 29 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 988/13.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 988/13, que se tramita en este Juzgado, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ en su carácter de apoderado del Doctor RUBEN OJEDA CARDENAS, personalidad que acredita con el testimonio notarial 47,742, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso. Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "Cerro del Pescuezo" de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 80.10 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes Miguel Cordero Martínez), y 23.90 con Consuelo Maravilla; al sur: 104.80 metros con Patricia Nazar (antes con Porfiria Camilo y Eliás Cruz Policarpo); al oriente: 26.00 metros con la Empresa Nutrimentos Vegetales, S.A. de C.V. (antes con herederos de José Baltazar); al poniente: 50.70 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes José Cordero Martínez y María Méndez). Con una superficie aproximada de 4,362.00 metros cuadrados.

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena cinco de noviembre de dos mil trece.-Fecha de Validación: catorce de noviembre de dos mil trece.-Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

5255.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por COMPANIA NACIONAL DE OPERACIONES PRENDARIAS, S.A. DE C.V., en contra de CANDELARIO JUAREZ JOSE ANTONIO, FRANCISCO CANDELARIO RITO y SOCORRO JUAREZ JORDAN, expediente 1610/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por proveídos de fecha veintitrés de septiembre y cuatro de octubre ambos del año en curso, en que su parte conducente dice: se señalan las trece horas del día tres de diciembre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Diagonal Cuatro, manzana 14, lote 14, Colonia San Fernando Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52785, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella que

cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, acorde a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, con vigencia a partir del veinte de octubre del año dos mil once. Debiendo los posibles postores observar para sus posturas lo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir, del segundo al octavo día en el periódico "Sol de México".-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 14 de octubre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santas Terrones.-Rúbrica.

5103.-19, 25 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

CRESENCIO PEREZ ROMERO O CRESCENCIO PEREZ ROMERO, bajo el número de expediente 754/2013, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION), para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, el inmueble ubicado en: Avenida Jesús del Monte, número 169, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 460.00 m2. (cuatrocientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 23.50 metros y colinda con Abel Pérez del Río Romero, en la actualidad colinda con Jaime Santana Gil; al sur: en 22.30 metros y colindaba con Pedro Pérez del Río Coxtinica, en la actualidad colinda con Jaime Santana Gil; al oriente: en 20.60 metros y colinda propiedad pública y Avenida Jesús del Monte; y al poniente: en 18.30 metros y colindaba con Pedro Pérez del Río Coxtinica, en la actualidad con Jaime Santana Gil.

Por auto de dieciséis de octubre del dos mil trece, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar.

Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

5248.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 622/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL MANUEL ALVAREZ TORRES y MARIA TERESA ALVAREZ TORRES, respecto del inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero, número 102, Barrio del Calvario, en Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 18.90 metros colinda con Josefa Mejía, al sur: 18.90 metros colinda con Agustín Dolores Soto, al oriente: 10.25 metros colinda con calle 5 de Febrero, al poniente: 8.90 metros colinda con Juan González. Con superficie aproximada de 180.87 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de noviembre del año dos mil trece.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
5271.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1106/2013, EDUARDO ADAME DELGADO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlalzompa", el cual se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, dentro del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 metros linda con Nohemí Aguilar, al sur: 34.30 metros linda con Arturo Adame Rivero, al oriente: 07.00 metros linda con Refugio Juárez, al poniente: 07.00 metros linda anteriormente con calle Jóvenes Ilustres, actualmente con calle sin nombre. Con una superficie total de terreno de 250.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1. - Que en fecha 04 cuatro de febrero del año 2002 dos mil dos, mi madre ESTHER IRENE DELGADO PAREDES en mi representación adquirió mediante un contrato de compra venta con la señora ANA MARIA ADAME RIVERO el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día diecinueve de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.
5274.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1135/2013, CAROLINA ZUÑIGA RODRIGUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al inmueble ubicado en Avenida Constitución, esquina calle Veinte de Noviembre, Colonia Bongoni en Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.65 metros colinda con Soledad Ortega Miranda, actualmente Soledad Romero Ortega, sur: 10.75 metros colinda con Avenida Constitución, al oriente: en tres líneas de 7.40 metros, 4.90 metros y 5.85 metros colinda con Bertha Guzmán, actualmente Alberta González Guzmán, y al poniente: 14.30 metros colinda con calle Veinte de Noviembre, con una superficie aproximada de 239.31 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castiño Abrajan.-Rúbrica.
5270.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1234/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Santa Cruz, sin número específico de identificación, Barrio de San Lorenzo, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.67 metros con Gloria Aramburgo Salgado, al sur: 25.74 metros con Mónica Domínguez; al oriente: 10.80 metros con cerrada de Prolongación 5 de Mayo, al poniente: 11.10 metros con calle Santa Cruz; teniendo una superficie aproximada de 281.45 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Validación de edicto: Acuerdo de fecha: once de noviembre del año dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Firma.
1441-A1.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LAURO MARTINEZ SALAZAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 933/2013, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Braniff, sin número específico de identificación, Barrio de Santiago Primera Sección, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango de Ocampo, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas

y colindancias: al norte: 121.25 metros, antes con sucesión del Sr. Benito Mendoza Oropeza, hoy con Jorge Mendoza Hernández, al noroeste: 63.95 metros con calle Braniff, 27.66 metros con calle Braniff, 13.84 metros con calle Braniff, 10.27 metros con Canal Natural no perene, al sureste: 4.70 metros con Canal Natural no perene, 16.04 metros con Canal Natural no perene, 16.33 metros con Canal Natural no perene, 8.61 metros con Canal Natural no perene, 11.32 metros con Canal Natural no perene, 5.55 metros con Canal Natural no perene, 11.66 metros con Canal Natural no perene, 12.22 metros con Canal Natural no perene, 15.54 metros con Canal Natural no perene, 9.85 metros con Canal Natural no perene, 11.57 metros con Canal Natural no perene, al sureste: 78.15 metros, antes con sucesión de Gonzalo Pérez, hoy con las siguientes: 30.00 con Mariano Concepción Crispín Gutiérrez, 8.00 con privada sin nombre y 40.15 metros con Javier Floriberto Pérez Godínez, al sur: 95.60 metros antes con sucesión de Gonzalo Pérez hoy con las siguientes: 7.70 metros con Andrés Delgado Montaña, 15.20 con Osvaldo Delgado Pérez, 29.10 metros con Socorro Leonor Pérez Godínez, 12.00 metros con Joel Pérez Godínez, y 31.60 metros con Mariano Concepción Crispín Gutiérrez, al poniente: 51.88 metros, antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez, hoy con las siguientes: 9.50 metros con José Choreño García, 27.40 metros con Julia Alanís González, 14.98 metros con María de los Angeles Lemuz, al norte: 44.24 metros, antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez, hoy con las siguientes personas: 24.24 metros con privada sin nombre, 20.00 metros con Leonardo Choreño García, al poniente: 69.24 metros antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez, hoy con Leonardo Choreño García, con una superficie de 23,661.56 (veintitrés mil seiscientos sesenta y uno punto cincuenta y seis metros cuadrados).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de septiembre del año dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

1441-A1.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER: QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 582/2013, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO SOMERA DOMINGUEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO, SIN NUMERO OFICIAL, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.50 METROS CON CALLE NICOLAS BRAVO, AL SUR: 13.50 METROS CON HILARIO CARBAJAL VELAZQUEZ, ACTUALMENTE CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ALBARADO ORDOÑEZ, AL ORIENTE: 14.00 METROS CON FRANCISCO RODRIGUEZ GUIYEN, AL PONIENTE: 14.00 METROS CON GUSTAVO AGUSTIN RAMIREZ DIEZ BARROSO, CON UNA SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIO DEL SEÑOR SERGIO ROBERTO RAMIREZ DIEZ BARROSO, POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA EL DIA QUINCE

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

5260.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MANUEL GUTIERREZ OCHOA, promovió por su propio derecho en los autos del expediente marcado con el número 1064/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje "Xolaltenco", sito en la esquina que conforman la calle Rayón o Ignacio Rayón y la calle Nicolás Bravo sin número, Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: (25.00 m) veinticinco metros y colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: (25.00 m) veinticinco metros y colinda con María del Carmen Aguilar Bravo, albacea de la sucesión a bienes de Federico Aguilar Vázquez, al oriente: (12.00 m) doce metros y colinda con calle Rayón o Ignacio Rayón y al poniente: (12.00 m) doce metros y colinda con Isela Martínez Urbán, albacea de la sucesión a bienes de Teresa Maricela Urbán Nájera, con una superficie total aproximada de (300.00 m), (trescientos metros cuadrados). Por lo que se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del Artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide a los trece días del mes de noviembre del dos mil trece.

Se valida el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Ivette Aguiano Aguilar.-Rúbrica.

5256.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1063/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial (información de dominio), promovido por MARIA YSABEL ANAYA MAYA, en el que por auto dictado en fecha siete de

noviembre del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veintisiete de julio del año dos mil dos, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con JOSUE SOLANO URBAN, el inmueble ubicado en el paraje denominado "Oxtoc", sito en calle Tepaltitlán, sin número Colonia Oxtoc, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: al primer norte: 9.86 metros con María Dolores Zúñiga Moreno y Yadira Reyes Hernández y al segundo norte con 4.60 metros con Hortencia Nallely Solano Urbán, al sur: 14.30 metros con calle Tepaltitlán, al oriente: 28.23 metros con Gabino Nieto González, al primer poniente: 16.81 metros con Hortencia Nallely Solano Urbán y al segundo poniente: 11.50 metros con Hortencia Nallely Solano Urbán. Teniendo una superficie de 330.53 (trescientos treinta punto cincuenta y tres metros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, de buena fe y con ánimo de dominio, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de noviembre del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 07 de noviembre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto, Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
5257.-26 y 29 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JOSE JUAN URBAN LOPEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1069/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje "Xocoña", sitio en Avenida Dieciséis de Septiembre, sin número, Barrio de San Juan Xocoña, Municipio de Tultepec, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 35.37 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre, al sur: en 35.72 metros con Samuel Romero actualmente Pedro García Ramos, al oriente: en 54.30 metros con Jesús Eduardo Mendoza Viamontes, al poniente: en 44.25 metros con Samuel Romero, actualmente Servicio Gasolinero de Cuautitlán, S.A. de C.V. Superficie: 1,621.70 m². (mil seiscientos veintiún metros con setenta centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinte de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de once de noviembre de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

5258.-26 y 29 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ELIZABETH GONZALEZ ARROYO, promovió por su propio derecho en los autos del expediente marcado con el número 1014/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Zacatenco", sito en cerrada Lerdo de Tejada, sin número Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: (18.93 m) dieciocho punto noventa y tres metros y linda con Icel Urbán Soiano; al sur: (18.93 m) dieciocho punto noventa y tres metros y linda con Icel Urbán Soiano, al oriente: (7.38 m) siete punto treinta y ocho metros y linda con Cerrada Lerdo de Tejada y al poniente: (7.38 m) siete punto treinta y ocho metros y linda con Irma Trinidad Carranza López, con una superficie total de (140.00 m²), ciento cuarenta metros cuadrados. Por lo que se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en la entidad, a efecto de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil trece.

Se valida el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Ivette Aguiano Aguilar.-Rúbrica.

5259.-26 y 29 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 598/2013, ERNESTO IBARRA ROMERO, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en: Anzures, Barrio Pozo Blanco sin número en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.65 metros con Francisco Torres Climaco actualmente con José María Rojo González; al sur: 13.15 metros con Emilio Perata Palma; al oriente: 16.30 metros con Abel Hernández; al poniente: 16.00 metros en dos líneas, la primera de 13.70 metros con Santiago Ibarra Romero y la segunda de 2.30 metros con servidumbre de paso, o callejón sin nombre, que es la de su ubicación. Con una superficie aproximada de 208.37 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

5261.-26 y 29 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 609/12, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, la C. MARIA DE LA LUZ

VAZQUEZ LIEVANOS, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre modificación de colindancias, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Cristóbal Olmedo, número ciento veintinueve, Colonia San Miguel Apinahuico, en el Cerro del Cópore en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros con Profesor Cristóbal Olmedo; al sur: 28.00 metros con Profesor Luis Gutiérrez; al oriente: 15.00 metros con Soffa Varas, Virginia de Jesús y Manuela Martínez; actualmente Julio César Nájera Vargas y al poniente: 15.00 metros con calle Profesor Ignacio Quiroz Gutiérrez; con una superficie aproximada de 412,50.00 metros cuadrados; para acreditar la identidad del inmueble arriba descrito, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mejor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a quince de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha doce de noviembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica. 5263.-26 y 29 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 82/82/2013, EL C. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal, sin número, en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 21.16 metros en dos líneas, una de 16.86 metros y otra de 4.30 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 21.34 metros colinda con terreno de Inés Angeles Salazar; al oriente: 32.30 metros colinda con terreno de Inés Angeles Salazar; y al poniente: 44.34 metros colinda con Inés Angeles Salazar. Con superficie aproximada de 788.49 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de noviembre de 2013.-Rúbrica.

5269.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

1.- Expediente 058/057/2013, EL C. GERMAN CORREA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en un costado de la carretera de Zumpango Cuautitlán, casi en el entronque de la carretera Zumpango Apaxco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros colinda con Liberio Valentín Bravo; al sur: en 20.00 metros colinda con Anastasio García Nieves; al oriente: en 8.20 metros colinda con calle; al poniente en 9.80 metros colinda con Rosario Castillo Domínguez. Superficie total aproximada de: 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de noviembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1439-A1.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 142/115/13, C. MA. TERESA GARCIA NATERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Avelar No. 5, Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 08.50 metros con Ezequiela Nolasco Tecla, al sur: 04.15 metros con Ma. Teresa García Nateras, 00.83 centímetros con Rodolfo Fausto Bonilla Muñoz, 02.15 metros con Segunda cerrada de Avelar, 00.50 centímetros con río de aguas negras, al oriente: 04.30 y 07.80 y 11.40 metros con río de aguas negras, al poniente: 04.30, 07.80 y 11.40 metros con Ma. Teresa García Nateras, 11.40 metros con Rodolfo Fausto Bonilla Muñoz. Superficie aproximada de: 105.19 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

.5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 143/116/13, C. GLORIA AMEZCUA CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 852, lote 39, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.29 metros con Máximo García, al sur: 10.29 metros con calle Norte 7, al oriente: 18.85 metros con Sabina Adela López Cortez, al poniente: 18.85 metros con Olivia López Cortez. Superficie aproximada de: 193.96 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 144/117/13, C. URIEL MUNGUÍA ZARAGOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 855, lote 10, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.12 metros con Sra. Leticia Alfaro Cortez, al sur: 09.00 metros con calle Norte 6, al oriente: 19.02 metros con lote 9 (templo), al poniente: 19.02 metros con Sr. Desiderio Camarillo. Superficie aproximada de: 172.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 152/124/13, C. RUFINO JUAREZ OJENDIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10, número 407, en la Colonia Jardín Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Donald Ríos Sierra, al sur: 10.00 metros con calle Sur 10, al oriente: 19.00 metros con Román Ortega Mora, al poniente: 19.00 metros con Verónica Olea Loyola. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 153/125/13, C. MARTÍN CORONEL CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte Ocho, manzana mil trescientos noventa y cinco, lote treinta, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Norte 8, al sur: 10.00 metros con Luciano García Pérez, al oriente: 20.00 metros con Miriam Ramírez Rodríguez, al poniente: 20.00 metros con Ingrid Yoiss Rosalino Guerrero. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 161/133/13, C. JAVIER OSORIO CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 1388, lote 13, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al noreste: 10.09 metros con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sureste: 17.86 metros con Norberta Martínez Hernández, al suroeste: 10.09 metros con Juan Carlos Martínez Martínez, al noroeste: 17.86 metros con Yolanda Chávez Donjuan. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 156/128/13, C. ISIDRO DIAZ GOMEZ y FIDEL DIAZ GOMEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 15, manzana 861, Colcna

Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Tomás Hernández Bautista, al sur: 10.00 metros con calle Norte 6, al oriente: 19.00 metros con Margarito Hernández, al poniente: 19.00 metros con Aniceta Salinas. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 151/136/13, C. JUAN CRUZ FRANCISCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, lote 21, manzana 2, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle Norte 8, al sur: 9.00 metros con lote baldío, al oriente: 19.00 metros con calle Poniente 1, al poniente: 19.00 metros con Marcelina Tocoehua Alejo. Superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 154/126/13, C. MAURO GUARNEROS HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 1416, ubicado en la calle Norte 6, en la Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Norte 6, al sur: 10.00 metros con José Merino Romero, al oriente: 20.00 metros con Mario Nicolás Francisco, al poniente: 20.00 metros con Mario Rodríguez García. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 141/114/13, C. GUILLERMINA ANTONIA TIRADO CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Raymundo Sánchez Castillo; al sur: 15.50 mts. con Emilio Herminio Tirado Castro; al oriente: 13.50 mts. con Rosa María González Cisneros y Luis Sánchez Osnaya; al poniente: 13.50 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 212.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 163/135/13, C. RAYMUNDO SANCHEZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Silvia Jacobo Domínguez y Silvino Sánchez González; al sur: 16.00 mts. con Guillermina Antonia Tirado Castro; al oriente: 8.50 mts. con Rosa María González Cisneros; al poniente: 8.50 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 162/134/13, C. GERMAN PEREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Nopaltitla", ubicado en: paso de servidumbre con salida a Av. Hidalgo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 25.46 mts. con Nelly Ramos Hernández; al sur: 25.46 mts. con Jesús Heredia Aparicio; al oriente: 11.73 mts. con Francisco Ruiz Ramos; al poniente: 11.78 mts. con Andrés Alberto Pérez Guzmán y paso de servidumbre con salida a Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 298.86 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 155/127/13, C. ANDRES ALBERTO PEREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Nopaltitla", ubicado en: Av. Hidalgo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 23.60 mts. con paso de servidumbre con salida a Av. Hidalgo; al sur: 23.60 mts. con Jesús Heredia Aparicio; al oriente: 8.41 mts. con Germán Pérez Guzmán; al poniente: 8.46 mts. con Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 198.79 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 159/131/13, C. MARIA DEL CARMEN ISIDRA TIRADO CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.50 mts. con Alfonso Jesús Tirado Castro; al sur: 8.50 mts. con Rosa Rosas Escobar; al oriente: 12.00 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero; al poniente: 12.00 mts. con Alfonso Jesús Tirado Castro. Superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. No. 160/132/13, C. MARIA DEL CARMEN ISIDRA TIRADO CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlatlaco", ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Rosa Rosas Escobar; al sur: 15.50 mts. con Juan Pedro Rodríguez Carlillo; al oriente: 13.50 mts. con paso de servidumbre con salida a la calle Vicente Guerrero; al poniente: 13.50 mts. con Guillermo Parrilla Rosales y Fortino Parrilla Rosales; Superficie aproximada de 209.25 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 147/120/13, C. PABLO GARCIA PEDRAZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Morelos S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Juan" que mide y linda; al norte: 09.00 mts. con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 09.00 mts. con calle cerrada Morelos; al oriente: 21.00 mts. con José García Sandoval; al poniente: 21.00 mts. con Irene García Sandoval. Superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 158/130/13, C. JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Artillero No. 30 "B" Barrio La Conchita, Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 5.60 metros con Guillermo Granados; al sur: 5.60 metros con calle Niño Artillero; al oriente: 26.86 metros con Ficra Castillo Ulloa; al poniente: 26.86 metros con Mardonio Sánchez Rojas. Superficie aproximada de 150.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 157/129/13, C. IRENE GARCIA SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Morelos S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda; al norte: 09.00 metros con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 09.00 metros con calle cerrada Morelos; al oriente: 21.00 metros con Pablo García Pedraza; al poniente: 21.00 metros con Eduardo Flores. Superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 146/119/13, C. JOSE GARCIA SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Morelos S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda; al norte: 09.00 metros con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 09.00 metros con calle cerrada Morelos; al oriente: 21.00 metros con Julio Sema Aburto; al poniente: 21.00 metros con Pablo García Pedraza. Superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 150/123/13, C. SALVADOR NERI VILLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, en el poblado de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Compras", que mide y linda; al norte: 23.50 metros con Nefali Santamaría Andrade; al sur: 23.50 metros con

Cecilio Neri Villa; al oriente: 11.00 metros con Adrián Montes Palma; al poniente: 11.00 metros con calle Morelos. Superficie aproximada de 258.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 149/122/13, C. TOMAS CARMONA REAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Francisco I. Madero S/N, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Calyehualtitla", que mide y linda; al norte: 21.75 metros con Genaro García Rivera; al sur: 21.00 metros con Alejandro Sánchez del Rosario; al oriente: 13.20 metros con cerrada Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 metros con Silvestre Quiroz del Rosario. Superficie aproximada de 258.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

1.- Expediente 059/058/2013, LA C. YOLANDA MARGARITA HERNANDEZ ESCORCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en B. San Lorenzo del pueblo de San Juan Zitaltepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros colinda con Enrique Hernández, al sur: en 13.00 metros colinda con Yolanda Margarita Hernández Escorcía, al oriente: en 24.35 metros colinda con propiedad del vendedor Sr. Jacinto Hernández, al poniente: en 24.55 metros colinda con Prop. de José Luis Hernández Escorcía. Superficie total aproximada de: 305.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1423-A1.-21, 26 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

JAIME VELEZ FUENTES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 560/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Primera cerrada sin nombre, en la localidad de Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el

cual mide y linda: al norte: 20.50 m con Felipe Becerra Olvera, al sur: 20.50 m con Aureliano Martín Vélez Ramírez, al oriente: 7.50 m con Primera cerrada sin nombre, al poniente: 7.50 m con Cecilio Romero. Con una superficie aproximada de 153.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de noviembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Oficina Registral de Texcoco, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.
5181.-21, 26 y 29 noviembre.

MARTIN CARLOS PABELLO JIMENEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 97260/373/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Llano", ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.47 m con el mismo terreno, actualmente Ma. Luz Angelina Alonso Jiménez, al sur: 42.35 m con Martín Carlos Pabello Jiménez, al oriente: 20.43 m con calle Paraiso y al poniente: 20.44 m con Jesús Martínez. Con una superficie aproximada de 862.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Maestra en Derecho María de los Angeles Romero Hernández.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".-Rúbrica.
5182.-21, 26 y 29 noviembre.

AURELIANO MARTIN VELEZ RAMIREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 578/2013, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en calle sin nombre en el poblado de Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, el cual, mide y linda: al norte: 20.50 m colinda con Jaime Vélez Fuentes, al sur: 20.50 m colinda con Cecilio Romero, al oriente: 7.50 m con calle sin nombre, al poniente: 7.50 m colinda con Cecilio Romero. Con una superficie aproximada de 153.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de noviembre de 2013.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral y del Comercio, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.
5183.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 18030/72/2013, EL C. RAYMUNDO PANTALEON PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Cruz Catzada, al sur: 60.00 m colinda con Arcadio Mendoza Camarena, al oriente: 24.00 m colinda con Arcadio Mendoza Camarena, al poniente: 24.00 m colinda con Francisco Valencia. Con una superficie aproximada de 1,440.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
5186.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Trámite 135719/128/13, EL C. NOEL EDUARDO MUNGUIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado La Ladera, ubicado en calle Girasoles S/N, Santa Cruz, Municipio de Tepotztlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en tres tramos de 6.00 metros con privada; 13.45 metros con la señora Bertha Sara Ortega Jiménez y 12.90 metros con la señora Carlota Quezada Campos; al sur: en dos tramos de 38.40 y 5.60, colinda con caño regador; al oriente: en cuatro tramos de 2.00 metros con Bertha Sara Ortega Jiménez, 38.05 metros con Carlota Quezada Campos, 29.00 metros con Hugo Vargas Gómez y 10.30 metros con Eugenio Pérez Sánchez y al poniente: 66.75 metros con Pedro Trinidad Ortega. Con una superficie de 1,910.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1440-A1.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Trámite 135717/127/13, EL C. FRANCISCO ORTEGA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Joya" calle Los Girasoles, Santa Cruz Municipio de Tepotztlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda: al norte: en 20.60 metros con José Sebastián Fragoso Velázquez; al sur: en 35.00 metros con Guillermo Chavarria Fragoso; al oriente: en tres líneas quebradas de 77.50 metros y colinda con caño regador y; al poniente: en 83.00 metros con Francisco Ortega Jiménez. Con una superficie de 1,866.41 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1440-A1.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 87544/586/13, C. OFELIA CASTAÑO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. de Iturbide, manzana 6, lote 1, predio denominado El Llano, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.31 m linda con Santiago Miguel y Josefina G., al sur: 10.25 m linda con Priv. de Iturbide, al oriente: 17.26 m linda con propiedad privada, al poniente: 17.00 m linda con María Calderón Mendoza. Superficie aproximada 200.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 87548/583/13, C. OFELIA CENTENO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, manzana 1, lote 23, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Víctor Vargas, al sur: 15.00 m con Pedro Reséndiz, al oriente: 9.00 m con calle 21 de Marzo, al poniente: 9.00 m con Saucedo Aguirre. Superficie aproximada 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 87548/588/13, C. OSVALDO GARCIA GALINDO QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JOSE OSVALDO GARCIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Moctezuma, manzana 2, lote 6, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.80 m colinda con Priv. Moctezuma, al sur: 11.80 m colinda con andador, al oriente: 22.67 m colinda con Sra. Hilda Galindo Hernández, al poniente: 22.67 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 267.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 87549/589/13, C. REYNA APORTELA DE LA MERCED, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mandarinas, lote 18, predio denominado Potrero del Llano, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.07 m linda con propiedad privada, al sur: 12.07 m linda con propiedad privada, al oriente: 15.46 m linda con propiedad privada, al poniente: 15.46 m linda con calle Mandarinas. Superficie aproximada 186.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 87550/590/13, C. RODOLFO IGNACIO FRUCTUOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación cerrada de Estados Unidos, manzana B, lote 23, predio denominado La Majada, Sección Embajadas, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 24, al sur: 12.00 m colinda con prolongación cerrada de Estados Unidos, al oriente: 7.50 m colinda con lote 26, al poniente: 7.50 m colinda con cerrada de Estados Unidos. Superficie aproximada 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 87551/591/13, C. SANTOS TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Hidalgo s/n, predio denominado Salitrera, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Isidro Fragoso, al sur: 9.00 m con calle Cda. del Arbol, al oriente: 31.00 m con Sr. Ignacio Varela y Cda. Hidalgo, al poniente: 30.80 m con Sr. Jesús Vesa Mendoza. Superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 87553/592/13, C. VICENTE ROJAS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Quinta, manzana s/n, lote s/n, predio denominado La Consagrada, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.40 m colinda con Sr. Dolores Zaragoza, al sur: 16.20 m colinda con Tomás Fragoso, al oriente: 19.70 m colinda con calle La Quinta, al poniente: 20.00 m colinda con Angel Zaragoza. Superficie aproximada 393.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 87554/593/13, C. VICTORINA SAN AGUSTIN
 OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en calle Teresa Romero y Porfirio Díaz,
 manzana 1, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito
 Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito
 de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17 m con calle Teresa
 Romero, al sur: 17 m con señor Hilario León, al oriente: 7 m con
 José Avarca, al poniente: 7 m con calle Porfirio Díaz. Superficie
 aproximada 119 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 148/121/13, C. DEMETRIO DEL ROSARIO
 GALVAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle
 Hidalgo, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de
 Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y
 linda: al norte: 14.00 metros con paso de servidumbre, al sur:
 14.00 metros con Tomás García Sánchez, al oriente: 09.63
 metros con José del Rosario Sánchez, al poniente: 09.63 metros
 con José del Rosario Galván. Superficie aproximada de: 134.82
 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y
 ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y
 periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres
 días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
 comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de
 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del
 Distrito Judicial de Chalco, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-
 Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 145/118/13, C. ERNESTO MAYA RAMIREZ,
 promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Norte 5, manzana 872, lote 18, Colonia
 Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de
 México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00
 metros con Jaime Paulino González, al sur: 10.00 metros con
 calle Norte 5, al oriente: 19.00 metros con Donaldo Pedro Medina
 Flores, al poniente: 19.00 metros con Patricia Villalobos López.
 Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y
 ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y
 periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres
 días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
 comparezcan a deducirlo.-Chalco México, a 18 de septiembre de
 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-
 Rúbrica.

5199.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 265206/231/2013, EL C. MANUEL SERGIO
 PICHARDO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación
 administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Arbol de la
 Vida s/n, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito
 Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 140.09 m con
 Enrique Pichardo Archundia, al sur: 174.67 m con Benjamín Tapia
 y Aurelio Ruiz Fernández, al oriente: 29.36 m con calle Arbol de la
 Vida, al poniente: 13.0 m con propiedad privada y al noroeste:
 40.87 m con camino Real a Lerma. El cual tiene una superficie de
 5,098.62 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó
 su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Toluca, México, a 08 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic.
 Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5187.-21, 26 y 29 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

No. Exp. 107/107/2013, LA C. ROSA IRMA VELAZQUEZ
 CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, de un
 predio que se encuentra ubicado en la calle Santa Rosa esquina
 5 de Mayo en Zaragoza de Guadalupe, Calimaya de Díaz
 González, Estado de México, Municipio de Calimaya, Distrito
 Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al
 norte: 10.60 m colinda con calle 5 de Mayo, al sur: 8.30 m colinda
 con Herculano Velázquez Villegas, al oriente: 9.60 m colinda con
 calle Sta. Rosa, al poniente: 9.00 m colinda con Benito Carreño
 Salazar. Con una superficie aproximada 93.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de
 México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en
 tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos,
 comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Méx., a 08 de
 noviembre de dos mil trece.-C. Registrador, M. en D. Claudia
 González Jiménez.-Rúbrica.

5195.-21, 26 y 29 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR
 DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y
 CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE
 MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 6611, DEL VOLUMEN 121
 ORDINARIO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2013,
 QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO
 INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MARCO ANTONIO
 VALVERDE LOPEZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ALICIA
 BERNAL MARTINEZ, MARIA NALLELY VALVERDE BERNAL,
 ALEJANDRO VALVERDE BERNAL Y CINTHIA ABIGAIL
 VALVERDE BERNAL, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A
 QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA
 IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
5134.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,163 de fecha veinticinco de julio del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS CHARLES RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **DIANA MARIA SAYAGO AGUILAR**, como cónyuge superviviente y del señor **JOSE LUIS CHARLES SAYAGO**, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y nacimiento, y como consecuencia el entroncamiento de los solicitantes con el señor **JOSE LUIS CHARLES SAYAGO**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 8719 del volumen 163, de fecha 18 de Octubre del dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MARTINEZ QUINTANA**, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MARTINEZ QUINTANA**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de noviembre de 2013.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO
-ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, Notario Número 174 del Estado de México, por medio del presente hago constar: que por instrumento 772 volumen 12, de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgado ante mi, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA ROMERO BALDERAS** también conocida como **ROSA MARIA ROMERO DE PONCE**, a solicitud de los señores **ROSA MARIA, RAUL E IMELDA, POR SU PROPIO DERECHO** y en **REPRESENTACION DE ANGELICA**, todos de apellidos **PONCE ROMERO**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS** y únicos descendientes de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142 Fracc. I del Código Civil del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 174 DEL ESTADO DE
MEXICO
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,156 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL ROMERO ARROYO**, QUE OTORGARAN LA SEÑORA **GRACIELA GARCIA MORALES**, QUIEN COMPARECIO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERVIVIENTE Y LAS SEÑORITAS **ERIKA KARLA, GRACIELA BELEM Y MAYLA BRENDA** TODAS DE APELLIDOS **ROMERO GARCIA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, **REPUDIANDO** LAS SEÑORITAS **ERIKA KARLA, GRACIELA BELEM Y MAYLA BRENDA**

TODAS DE APELLIDOS **ROMERO GARCIA**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8,695**, de fecha 17 de Octubre del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ADELA CHEREM LEVY**, a solicitud de los señores **RAQUEL, EMILIA y BENJAMIN TODOS DE APELLIDOS SITT CHEREM**, en su carácter de herederos y el último como albacea en la presente **SUCESION**, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8,745**, de fecha 11 de Noviembre del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SELIM SITT CHEREM**, a solicitud de los señores **RAQUEL, EMILIA y BENJAMIN TODOS DE APELLIDOS SITT CHEREM**, en su carácter de herederos y el último como albacea en la presente **SUCESION**, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número **42,223**, de fecha **01 de Noviembre del 2013**, se hizo constar: La **TRAMITACION** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a **BIENES** del señor

ISMAEL NIEVES TORRES que otorgaron los señores **ANASTACIA MACHUCA SANCHEZ VIUDA DE NIEVES, MARIO NIEVES MACHUCA y MARIA DE LOS ANGELES NIEVES MACHUCA**, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada Sucesión, quedando enterados de que se recabarán del **ARCHIVO JUDICIAL GENERAL, del ARCHIVO GENERAL de NOTARIAS**, ambos del **ESTADO de MEXICO** y del **INSTITUTO de la FUNCION REGISTRAL del mismo ESTADO**, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que los referidos señores **ANASTACIA MACHUCA SANCHEZ VIUDA DE NIEVES, MARIO NIEVES MACHUCA y MARIA DE LOS ANGELES NIEVES MACHUCA**, son las únicas personas con derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-DOY FE.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 01 de noviembre del 2013.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura numero 9,440, Volumen 184, Folios 071 al 073, de fecha ocho de octubre del año dos mil trece, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ABUNDIA SARA, CLAUDIA, FIDELA, JORGE y EFRAIN** todos de apellidos **CHAMORRO MIRALRIO**, y **JUANA MIRALRIO MALDONADO**, Radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de **JESUS CHAMORRO RODRIGUEZ**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, y el Testamento declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de Testamento, que en su caso hubiere otorgada el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México Octubre 24 de 2013.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

5157.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
 VALLE DE BRAVO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En escritura número 4,412, Volumen 184, Folios 037-038, de fecha tres de octubre del año dos mil trece, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que ALBERTA, GUADALUPE, MANUEL, JUAN DANIEL y ABEL todos de apellidos ROSALES VALDEZ, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL ROSALES GARCIA, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México Octubre 24 de 2013.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
 RUBRICA

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
 EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION
 NACIONAL.

5158.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 15,251 de fecha 09 de agosto del año 2013, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor EDUARDO GARCIA ROCHA, en la cual los señores EDUARDO GARCIA FRASCHETTO y GABRIELA GARCIA FRASCHETTO; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA 95
 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
 INTERVALO DE 7 DIAS HABILIS CADA UNA.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,717**, fecha 5 de **Noviembre del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor

Estanislao Caballero Rodríguez que otorgaron los señores **María del Pilar, María del Carmen, Martín Demetrio y Ricardo Ismael**, de apellidos **Caballero Sánchez**, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"** y la **aceptación del cargo de albacea** que otorgó el señor **Martín Demetrio Caballero Sánchez**, en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,406**, de fecha 13 de **Septiembre del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes** del señor **J. Jesús Martínez Ruiz**, que otorgaron los señores **Ma. Remedios Vilchis González, Juan Carlos, Blanca Estela, Elizabeth, Javier y Cecilia**, de apellidos **Martínez Vilchis**, en su calidad de **"Únicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL
 ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,036, de fecha doce de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **SOFIA ANSELMA LEYTE, JUANA, JESUS, RAMON, RAYMUNDO y GLORIA de apellidos MENDOZA LEYTE** iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO MENDOZA MARTINEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor RAYMUNDO MENDOZA MARTINEZ, ocurrida el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
- 2.- Matrimonio de la señora SOFIA ANSELMA LEYTE con el autor de la sucesión.
- 3.- Nacimiento de los señores JUANA, JESUS, RAMON RAYMUNDO y GLORIA de apellidos MENDOZA LEYTE.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de noviembre de 2013.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

5149.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 9686, Volumen 196, de fecha 24 de octubre del año 2013, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DDYI ESTUDILLO GONZALEZ a solicitud de los señores ANGEL y MAURICIO de apellidos VILLELA ESTUDILLO y BLANCA SONIA y NANCY de apellidos BARRAGAN ESTUDILLO, como presuntos herederos, en su calidad de hijos

de la autora de la Sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 de 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 28 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
(RUBRICA).

5127.-19 y 29 noviembre.

OUT SERVICIOS INTEGRALES, S.C.

OUT SERVICIOS INTEGRALES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

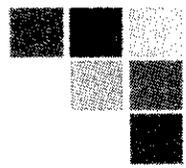
SERVICIOS CORPORATIVOS CB, S.A. DE C.V.

SERVICIOS CORPORATIVOS CB, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	<u>\$ 0</u>
Capital	<u>\$ 0</u>

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.



THEO PRINT DE MEXICO S.A DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00		

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

DEPORTIVA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

DEPORTIVA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 30 de octubre de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

IMPULSORA CASABLANCA CORPOSERVI, S.A. DE C.V.

IMPULSORA CASABLANCA CORPOSERVI, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE OCTUBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE ANTONIO RAMIREZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 46778.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.-Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 21 DE LA MANZANA 122 con una superficie de 275.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 18.83 metros con Propiedad Particular, al sur en 18.50 metros con el lote 22, al oriente en 13.16 metros con calle Mayas, al poniente en 16.66 metros con lotes 1 y 2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

5276.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

SPECIALITY VALVES, S.A. DE C.V.

Balance General Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2012

ACTIVO		
DIFERIDO		
Impuestos pagados por anticipado		\$ 28,185
Seguros y arrendamientos Pagados por anticipado		\$ 42,082

Suma el activo		\$ 70,267
		=====
PASIVO		
CIRCULANTE		
Cuentas por pagar		\$ 45,212
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social Fijo	\$ 5,000	
Capital Social Variable	\$ 502,000	\$ 507,000

Menos: Pérdidas acumuladas		481,945

Suman pasivo y capital		\$ 70,267
		=====

El presente Balance Final de liquidación, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar que la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Naucalpan de Juárez, 30 de septiembre de 2013.

C.P. ERNESTO A. CERVANTES BRAVO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

SADECO

SA DE CV (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Mayores y auxiliares

diciembre del 2012

Hasta el nivel de cuenta 2

Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1000	ACCIONISTAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1000.1	ACCIONISTAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
4000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00
3 cuentas		0.00	50,000.00	50,000.00	0.00

Mayores y auxiliares

julio del 2013

Hasta el nivel de cuenta 2

Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1000	ACCIONISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1000.1	ACCIONISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha	Póliza	Referencia	Descripción		
31/jul/2013	D 1	DR-01	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD	0.00	0.00
4000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha	Póliza	Referencia	Descripción		
31/jul/2013	D 1	DR-01	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD	0.00	0.00
3 cuentas		0.00	0.00	0.00	0.00

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$50.00 M/N CADA UNA QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.00 M/N POR CADA ACCION.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00 M/N POR SUS ACCIONES Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00 M/N."

JOSE LUIS JAIME MONROY
LIQUIDADOR
SADECO S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1347-A1.-7, 19 y 29 noviembre.

SERVICIOS CB, S.A. DE C.V.

**SERVICIOS CB, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO		
Efectivo en caja		\$ 0
PASIVO		\$ 0
CAPITAL		\$ 0

El presente balance final de liquidación de SERVICIOS CB, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

PROPULSORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

**PROPULSORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013**

Total Activo		\$ 0.00
Total Pasivo		\$ 0.00
Total Capital Contable		\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo		\$ 0.00

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

IMPULSORA CENTRAL DE VENTAS S.A.

**IMPULSORA CENTRAL DE VENTAS, S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

Total Activo		\$ 0.00
Total Pasivo		\$ 0.00
Total Capital Contable		\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo		\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

IMPERMEABILIZADOS LOS REYES, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE OCTUBRE DE 2013**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
	<hr/>	
ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
	<hr/>	
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
	<hr/>	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

MEXICO D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2013

LIQUIDADOR

FRANCISCO JAVIER GARCIA RAMIREZ
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. EFRÉN VARGAS CARBAJAL

Expediente No. CI/SEM/OF/025/2013.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del 12 de agosto de 2011, se le cita para: que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **16 de diciembre de 2013** a las **11 horas**, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XXII y XXVI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en los artículos 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 23 de marzo del 2004, fracción VI del numeral PRIMERO del Acuerdo que establece a los servidores públicos del Instituto de Salud del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, publicado en la Gaceta de Gobierno el 10 de mayo del 2010, así como el 4 y 10 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 4 de agosto del 2010. Las presuntas transgresiones a las disposiciones legales señaladas, se le atribuyen como titular saliente de la Administración de la Jurisdicción Sanitaria de Toluca, con un código laboral de Jefatura de Departamento, al haber omitido realizar el acto de entrega y recepción dentro de los **5 días hábiles siguientes al 16 de septiembre del 2013**, fecha en que fue dado de baja por su renuncia a las funciones que desempeñaba, concluyendo el término para realizar dicha Entrega y Recepción el **23 de septiembre del 2013**, realizándolo hasta el **1 de octubre del mismo año**, esto es, **11 días hábiles con posterioridad** a lo estipulado por las disposiciones jurídicas relativas. Es así que su conducta infringió las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que en su calidad de servidor público debió cumplir con la Entrega y Recepción de índole administrativo del despacho y de toda aquella documentación inherente a las funciones que desempeñaba, **durante los 5 días hábiles posteriores a su baja**, al ser sujeto obligado, y al no cumplir con dicho acto en el tiempo señalado por los preceptos citados, no salvaguardó los principios de legalidad y eficacia que deben ser observadas en la prestación del servicio público. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

5341 - 29 noviembre.